

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 53

LUNES, 3 DE MAYO

DIPUTACION DE SEGOVIA

Secretaría General

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2010

Presidida por el Ilmo. Sr. D. Javier Santamaría Herranz, Presidente de la Corporación y con asistencia de todos los componentes de la Junta, a excepción de uno de ellos, Secretario General e Interventor, se celebró la indicada sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria, de 29 de marzo de 2010.

Se aprobó la referida Acta.

2. Solicitud de subvención, en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el año 2010, al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de un Técnico Medio para la realización de actividades de logística para proyectos de promoción y desarrollo provincial.

Solicitar una subvención por importe de 27.331,20 euros, al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para contratar un Técnico para la realización de actividades logísticas para Proyectos de Promoción y Desarrollo Local, por un periodo de doce meses.

3. Solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la prórroga del contrato de un Técnico Auxiliar en diseño y creación multimedia.

Solicitar una subvención por importe de 27.331,20 euros, al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para prorrogar la

1575

contratación de un Técnico Auxiliar en diseño y creación multimedia.

4. Solicitud de subvención para prorrogar la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo de la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Solicitar una subvención por importe de 27.045,54 euros, al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para prorrogar por un año la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

5. Asunción de defensa jurídica a petición formulada por varios Ayuntamientos de la Provincia.

Encomendar la defensa jurídica de los Ayuntamientos de Cuéllar, Veganzones, en dos procedimientos, Cabezuela, Sanchonuño, Villacastín, en dos procedimientos, Vegas de Matute y Villaverde de Iscar en dos procedimientos, al Letrado de la Corporación, D. Rafael Carlos Martínez Gómez.

6. Jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria de una funcionaria de la Corporación.

Quedar enterado de Decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se declara la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria de una funcionaria de la Corporación adscrita como Operaria en el Centro de Servicios Sociales y Salud "Nuestra Señora de la Fuencisla".

7. Concesión de gratificaciones especiales a personal de la Corporación por la realización de trabajos extraordinarios.

Conceder gratificaciones especiales a funcionarios de la Corporación por la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada legal de trabajo.

8. Asignación individual de complemento de productividad a varios funcionarios de la Corporación.

Asignar el complemento de productividad reconocido a nueve funcionarios por mayor dedicación y actividad extraordinaria desarrollada.

9. Reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública por una funcionaria de carrera, con carácter previo al ingreso en la plaza que ocupa en Plantilla.

Reconocer, a efectos de trienios, los servicios prestados a la Administración Pública por una funcionaria antes de su ingreso en la plaza que ocupa en plantilla.

10. Autorización de contratación temporal en régimen laboral.

Autorizar la contratación temporal, en régimen laboral, de un Psicólogo y un Operario-a de mantenimiento para el Centro de Servicios Sociales y Salud "Nuestra Señora de la Fuencisla" y dos Auxiliares de Enfermería para la Residencia de Ancianos de Nava de la Asunción.

11. Aprobación del reparto del fondo del Pacto Local para financiar gastos ordinarios entre los Ayuntamientos de la Provincia, anualidad 2010.

Aprobar la distribución del Fondo del Pacto Local que asciende a un total de 307.144 euros a los Ayuntamientos de la Provincia, para financiar gastos ordinarios de los mismos.

12. Concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales. Anualidad 2010 (1er. reparto).

Conceder ayudas a 49 Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia, para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste, no incluidos en Planes Provinciales de 2010 (primer reparto), por un importe total de 503.188,60 euros.

13. Solicitud al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma de puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Nueva carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V. Término Municipal de Palazuelos de Eresma -Fase A- y -Fase B-, financiadas con cargo al Convenio específico de colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Segovia, el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y la Entidad mercantil «Segovia 21»".

Solicitar al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de "Nueva carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V. Término Municipal de Palazuelos de Eresma -Fase A- y -Fase B-" y solicitar, asimismo, del referido Ayuntamiento remita los criterios de valoración de los diferentes tipos de terrenos que fueron fijados en el proyecto del propio Ayuntamiento.

14. Enterado de sentencia firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Segovia, en procedimiento ordinario 0000097/2008, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A., contra acuerdo único adoptado por la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2008, en expediente de resolución del contrato de las obras de "ensanche y mejora de trazado de la Ctra. nº 85 de Prádena a la SG-205 y acceso a Valdesaz. tramo: Castroserna de Abajo a la SG-205 (kms. 10,100 al 12,000)".

Quedar enterada de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de Segovia, en procedimiento

ordinario nº 0000097/2008 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A., contra acuerdo único adoptado por la Junta de Gobierno, de 26 de mayo de 2008, de expediente de resolución del contrato de las obras de "Ensanche y mejora de trazado de la ctra. nº 85 de Prádena a la SG-205 y acceso a Valdesaz. Tramo: Castroserna de Abajo a la SG-205 (Kms. 10,100 al 12,000)".

15. Enterado de sentencia firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Segovia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por AGENDA COMUNICACIÓN, S.L. contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2008, por el que se adjudicó a la empresa IMPRENTA TALLER IMAGEN, S.L., el concurso público convocado para contratar las "acciones promocionales correspondientes a los proyectos y actividades del departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial".

Quedar enterada de la Sentencia firme dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia, en Procedimiento ordinario nº 0000070/2008, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por AGENDA COMUNICACIÓN, S.L. contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Diputación de Segovia, contra acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se adjudicaba a la empresa IMPRENTA TALLER IMAGEN, S.L., el concurso público convocado para contratar las "Acciones promocionales correspondientes a los proyectos y actividades del Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial".

16. Aprobación del proyecto y presupuesto de la decimotercera muestra provincial de teatro, así como de sus bases y normas de participación (2010).

Aprobar el proyecto, presupuesto, Bases y normas de participación de la decimotercera Muestra Provincial de Teatro, en los términos en que ha sido redactada, con un presupuesto estimado que asciende a la cantidad de 30.000,00 euros.

17. Aprobación del programa y presupuesto de la actividad "media docena de leguas castellanas, 2010".

Aprobar el proyecto y presupuesto de la actividad deportiva a realizar en la Provincia de Segovia denominada "media docena de leguas castellanas", que comprende la descripción de las carreteras populares a organizar, lugares y fechas de celebración y reglamento de las pruebas, con un presupuesto de gastos que asciende a la cantidad total de 101.738,00 euros.

18. Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las que se condicionaron en su concesión a justificación previa.

Aprobar los justificantes de treinta y nueve subvenciones concedidas por la Corporación a dieciocho Ayuntamientos y veintiuna Asociaciones.

19. Concesión de prórroga en el plazo de disposición de préstamo sin interés de la Caja de Cooperación Provincial concedido al Ayuntamiento de Valseca.

Conceder una prórroga hasta el 22 de mayo de 2010 en el plazo de disposición de un préstamo concedido al Ayuntamiento de Valseca, para obras de depósito de agua y sondeo.

20. Autorización inicial de préstamos sin interés de la Caja de Cooperación Provincial.

Autorizar tres préstamos sin interés con cargo a la Caja de Cooperación Provincial al Ayuntamiento de Zarzuela del Monte para abastecimiento de agua, cementerio y reforma de plaza, por importes de 8.750,00, 12.960,00 y 18.552,00 euros, respectivamente.

21. Propuesta de pago a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales del primer anticipo a cuenta de la recaudación de sus tributos en el ejercicio 2010.

Abonar a los Ayuntamientos de la Provincia diversas cantidades en concepto de anticipo a cuenta de la recaudación obtenida que asciende a la cantidad de 3.432.406,09 euros.

22. Aceptación de la delegación de competencias en materia tributaria efectuada por varios Ayuntamientos de la Provincia a favor de esta Diputación.

Aceptar la delegación conferida por los Ayuntamientos de Montejo de Arévalo, Nieva, Cerezo de Abajo, para asumir competencias de gestión recaudatoria

U-1. Prórroga del contrato del servicio de edición del Boletín Oficial de la Provincia.

Prorrogar el contrato inicialmente suscrito con la empresa GRAFICAS CEYDE, S.L., de Valverde del Majano (Segovia), adjudicataria del "Servicio edición del Boletín Oficial de la Provincia", para el periodo comprendido entre el 25 de junio de 2010 a 31 de diciembre de 2010, por la cantidad estimada para la presente anualidad, es de 123.302,40 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente puede ser examinada

por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, 22 de abril de 2010.— Vº. Bº. El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

1625

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Intervención**

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, aprobó inicialmente, expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Segovia, por importes de 283.988,64 y 1.583.703,69 Euros, respectivamente. Transcurrido el plazo de información pública con ausencia de reclamaciones a los mismos, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose en este acto conforme establece el mencionado texto legal, a la publicación del resumen de los Capítulos del Presupuesto afectados.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/ 2010RESÚMEN POR CAPÍTULO ECONOMICOS

CAPÍTULO 6º	INVERSIONES REALES	283.988,64 euros
	TOTAL GASTOS	283.988,64 euros

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	283.988,64 euros
	TOTAL	283.988,64 euros

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/ 2010RESÚMEN POR CAPÍTULO ECONOMICOS

CAPÍTULO 2º	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	638.262,32 euros
CAPÍTULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.000,00 euros
CAPÍTULO 6º	INVERSIONES REALES	888.441,37 euros
	TOTAL GASTOS	1.583.703,69 euros

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO 8º	ACTIVOS FINANCIEROS	900.286,68 euros
	TOTAL	900.286,68 euros

BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS

CAPÍTULO 6º	INVERSIONES REALES	159.597,54 euros
	TOTAL	159.597,54 euros

NUEVOS INGRESOS

CAPÍTULO 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.140,72 euros
CAPÍTULO 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.678,75 euros
	TOTAL	523.819,47 euros
	TOTAL FINANCIACION	1.583.703,69 euros

Segovia, 28 de abril de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

1558

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
DE GASÓLEO PARA LA CALEFACCIÓN DE
LAS DEPENDENCIAS GESTIONADAS POR EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el procedimiento convocado para adjudicar el contrato administrativo epigrafiado, en sesión de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes celebrada el día 15 de abril de 2.010, se anuncia licitación con arreglo al siguiente resumen:

OBJETO: El contrato a adjudicar tiene por objeto el suministro de gasóleo para la calefacción de las instalaciones gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de un año desde el siguiente a la firma del mismo y cabe la posibilidad de prórroga por un año más.

TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto estimado por la Administración para la realización de este contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (99.750,00.-euros) anuales IVA excluido, lo que supone un total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (115.710,00.-euros) IVA incluido (16%).

El precio/litro de cada uno de los combustibles será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria en términos porcentuales, a partir del precio máximo indicativo del combustible para España publicados semanalmente en el Boletín Petrolero” de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse, entre las 09.00 y las 14.00 horas, en el Registro del Instituto Municipal de Deportes (sito en la C/ Tejedores s/n 40004, Segovia), en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y el Perfil del Contratante del Instituto Municipal de Deportes.

GARANTÍA PROVISIONAL: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional a favor del Instituto Municipal de Deportes por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.985,00.-euros).

Los pliegos podrán retirarse de la Secretaría del Instituto Municipal Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia (C/ Tejedores, s/n), de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes excepto festivos.

NOTA: El importe del presente anuncio, así como el de los que se puedan insertar en otros medios de comunicación local, serán satisfechos por el adjudicatario, hasta un importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.- Euros.)

Segovia, 16 de abril de 2010.— El Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Pedro Arahuetes García.

1628

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA RECLAMACION DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de

la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E.

25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segovia, a 27 de abril de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico Not./Impg., Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VIA VOLUNTARIA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	40101281773	CAI — HAIXI	AV CONSTITUCION 40	40006 SEGOVIA	02 40 2010 010460828	0110 0110	79,06
0111	10	40101435256	MERA CASADO CESAR	CL OBISPO LOSANA 1	40002 SEGOVIA	02 40 2010 010629667	1209 1209	114,49
0111	10	40101499116	FINCA LOS JARDINES DE VI	CT NACIONAL VI. KM.	40150 VILLACASTIN	02 40 2009 012320118	0709 0709	542,03
0111	10	40101692005	XTREME ESQUI Y MONTAÑA S	CL POLIG.VALDEPURILL	40516 FRESNO DE CA	02 40 2010 010635428	1209 1209	950,17
0111	10	40101964009	PAJAK — SYLWIA JOZEFA	CL CAMINO DE VALSECA	40190 BERNUY DE PO	02 40 2010 010640478	1209 1209	234,88
0111	10	40102046154	DOMINGUEZ VICENTE JOSE	AV ALTO DEL LEON 23	40410 SAN RAFAEL	04 40 2009 000022336	1208 0809	625,00
0111	10	40102054137	MEZA & NUÑEZ, S.L.	CL INFANTES 9	40100 SAN ILDEFONS	02 40 2009 011343549	0309 0309	936,89
0111	10	40102054137	MEZA & NUÑEZ, S.L.	CL INFANTES 9	40100 SAN ILDEFONS	02 40 2009 011407510	0409 0409	906,6Ñ
0111	10	40102054137	MEZA & NUÑEZ, S.L.	CL INFANTES 9	40100 SAN ILDEFONS	02 40 2009 011737209	0509 0509	936,89
0111	10	40102054137	MEZA & NUÑEZ, S.L.	CL INFANTES 9	40100 SAN ILDEFONS	02 40 2009 011944242	0609 0609	906,67
0111	10	40102106980	COM.B. EL OMBU	CL BORDADORES 7	40004 SEGOVIA	04 40 2009 000026477	1109 1109	1.200,00
0111	10	40102123047	KAMENOVA MIHAILOVA VIOLE	CL JOSE MARTINEZ VEL	40500 RIAZA	02 40 2009 011740744	0509 0509	936,89
0111	10	40102123047	KAMENOVA MIHAILOVA VIOLE	CL JOSE MARTINEZ VEL	40500 RIAZA	02 40 2009 011947777	0609 0609	906,67
0111	10	40102123047	KAMENOVA MIHAILOVA VIOLE	CL JOSE MARTINEZ VEL	40500 RIAZA	02 40 2009 012336888	0709 0709	936,89
0111	10	40102123047	KAMENOVA MIHAILOVA VIOLE	CL JOSE MARTINEZ VEL	40500 RIAZA	02 40 2009 012453591	0809 0809	936,89
0111	10	40102123047	KAMENOVA MIHAILOVA VIOLE	CL JOSE MARTINEZ VEL	40500 RIAZA	02 40 2010 010647047	1209 1209	936,89
0111	10	40102131535	TRUFIN — OVIDIU	CL DISEMINADO 4	40554 MADERUELO	02 40 2009 012454201	0809 0809	1.040,72
0111	10	40102131535	TRUFIN — OVIDIU	CL DISEMINADO 4	40554 MADERUELO	02 40 2010 010647552	1209 1209	1.040,72
0111	10	40102200041	AZNAR MERAS ALEJANDRO	CL VIOLETA (URB. PIN	40142 MARUGAN	10 40 2010 010658868	1008 1008	256,12

1629

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente

a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Segovia, a 27 de abril de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VIA EJECUTIVA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	40002995390	MUÑOZ SANCHO FELIX	CL CAJONERO 4	40216 CHAÑE	03 40 2009	012756820 0909 0909	633,43
0111	10	40003196060	MADERAS TOVAR, S.L.	CL LA CILLA 24	40395 VEGANZONES	03 40 2009	012417017 0809 0809	2.398,34
0111	10	40003196060	MADERAS TOVAR, S.L.	CL LA CILLA 24	40395 VEGANZONES	03 40 2009	012757830 0909 0909	2.410,21
0111	10	40100029766	MARTIN SANZ RAFAEL	CL LA FUENTE 34	40165 PRADENA	02 40 2009	012761163 0809 0809	530,19
0111	10	40100775454	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241 CHATUN	03 40 2009	012426111 0809 0809	28,78
0111	10	40100775454	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241 CHATUN	03 40 2009	012766722 0909 0909	28,78
0111	10	40100871646	GANADERIA MONTEMAR, S.L.	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	02 40 2009	012311933 0709 0709	1.042,48
0111	10	40100896706	RIQUELME GONZALEZ JOSE	TR SEGUNDA NORTE 6	40320 CANTALEJO	03 40 2009	012428535 0809 0809	444,24
0111	10	40100896706	RIQUELME GONZALEZ JOSE	TR SEGUNDA NORTE 6	40320 CANTALEJO	03 40 2009	012768742 0909 0909	438,84
0111	10	40100926109	CONSTRUCCIONES Y OBRAS P	CL CHOPO 52	40140 VALVERDE DEL	03 40 2009	012429141 0809 0809	13.157,32
0111	10	40100926109	CONSTRUCCIONES Y OBRAS P	CL CHOPO 52	40140 VALVERDE DEL	03 40 2009	012769045 0909 0909	12.858,16
0111	10	40101011385	ABUELO JUAN, S.L.	CL CORREO 3	40394 OTONES DE BE	03 40 2009	012430151 0809 0809	362,47
0111	10	40101011385	ABUELO JUAN, S.L.	CL CORREO 3	40394 OTONES DE BE	03 40 2009	012769550 0909 0909	362,47
0111	10	40101028260	HORMIGONES Y MORTEROS GI	CL CALVARIO 31	40195 REVENGA	03 40 2009	012430353 0809 0809	691,09
0111	10	40101028260	HORMIGONES Y MORTEROS GI	CL CALVARIO 31	40195 REVENGA	03 40 2009	012769853 0909 0909	691,09
0111	10	40101323405	LLORENTE HERNANDEZ ROSA	PZ DE LA CORREDERA 1	40400 ESPINAR EL	03 40 2009	012432979 0809 0809	417,58
0111	10	40101323405	LLORENTE HERNANDEZ ROSA	PZ DE LA CORREDERA 1	40400 ESPINAR EL	03 40 2009	012773388 0909 0909	407,27
0111	10	40101386958	SUBCONTRATAS ESPOL, S.L.	CL GREMIO DE LOS MET	40195 HONTORIA	03 40 2009	012433989 0809 0809	2.065,84
0111	10	40101408378	ARQUITECTURA RURAL DEL N	CL SAN ROQUE 8	40512 VILLACORTA	03 40 2009	012774705 0909 0909	4.084,03
0111	10	40101443340	CODECORADOS S.L.	CL CTRA. DE VILLACAS	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012775917 0909 0909	615,32
0111	10	40101476581	DAYJA 24, S.L.	CL PARQUE 4	40200 CUELLAR	03 40 2009	012436417 0809 0809	739,74
0111	10	40101476581	DAYJA 24, S.L.	CL PARQUE 4	40200 CUELLAR	03 40 2009	012777028 0909 0909	275,92
0111	10	40101610462	GARCIA HERRERO RICARDO	AV OBISPO QUESADA 22	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012779755 0909 0909	100,79
0111	10	40101652595	RACHWAL Ñ- KRZYSZTOF AD	PZ FERNANDO DE ROJAS	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012439649 0809 0809	457,97
0111	10	40101675635	HOSTELERIA MARTIN Y MART	AV VICENTE ALEIXANDR	40006 SEGOVIA	03 40 2009	011395887 0409 0409	4.937,18
0111	10	40101675635	HOSTELERIA MARTIN Y MART	AV VICENTE ALEIXANDR	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012781169 0909 0909	4.605,34
0111	10	40101714435	RUTKA — JACEK ADAM	CL LA ESTEBA 18	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2009	012440760 0809 0809	685,49
0111	10	40101725044	NIETO GARCIA MARIA LETIC	CL LOS FRESNOS 8	40160 TORRECABALLE	03 40 2009	012441063 0809 0809	488,36
0111	10	40101725044	NIETO GARCIA MARIA LETIC	CL LOS FRESNOS 8	40160 TORRECABALLE	03 40 2009	012782381 0909 0909	863,50
0111	10	40101880547	GUIJARRO AYUSO RAUL	CL LOS ARENALES 10	40551 CAMPO DE SAN	03 40 2009	012785213 0909 0909	686,20
0111	10	40101914091	CODECORADOS, S.L.	CT VILLACASTIN 11	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012785819 0909 0909	51,52
0111	10	40101947336	TABANERA GARCIA PARRADO	CL VALSAIN 36	40194 PALAZUELOS D	03 40 2009	012446016 0809 0809	2.060,30
0111	10	40101947336	TABANERA GARCIA PARRADO	CL VALSAIN 36	40194 PALAZUELOS D	03 40 2009	012787334 0909 0909	1.960,09
0111	10	40101961076	MOUNAD — BRAHIM	CL NUMANCIA 21	40320 CANTALEJO	03 40 2009	012446521 0809 0809	96,05
0111	10	40101961076	MOUNAD — BRAHIM	CL NUMANCIA 21	40320 CANTALEJO	03 40 2009	012787536 0909 0909	411,61
0111	10	40101974113	ALIMENTACION Y SUPERMERC	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2009	012446925 0809 0809	5.151,19
0111	10	40101974113	ALIMENTACION Y SUPERMERC	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2009	012788041 0909 0909	4.909,36

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	40101974113	ALIMENTACION Y SUPERMERC	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2009	012788142 0909 0909	184,94
0111	10	40101974113	ALIMENTACION Y SUPERMERC	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2009	012788243 1009 1009	184,94
0111	10	40101979769	MANZABA PACHECO JULIO AS	CT SAN ILDEFONSO 12	40160 TORRECABALLE	03 40 2009	012788546 0909 0909	172,15
0111	10	40101992196	REMOLA — CONCEPCION	CL SEGOVIA 15	40445 JUARROS DE V	03 40 2009	012447531 0809 0809	222,06
0111	10	40101992196	REMOLA — CONCEPCION	CL SEGOVIA 15	40445 JUARROS DE V	03 40 2009	012788849 0909 0909	221,02
0111	10	40102056056	MOUNAD — BRAHIM	CL NUMANCIA 21	40320 CANTALEJO	03 40 2009	012449854 0809 0809	497,16
0111	10	40102056056	MOUNAD — BRAHIM	CL NUMANCIA 21	40320 CANTALEJO	03 40 2009	012791172 0909 0909	410,58
0111	10	40102091321	TRESTULIRESTAUACION,S,L	CL RIO TAJO S/N BUZO	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012451571 0809 0809	1.745,41
0111	10	40102091321	TRESTULIRESTAUACION,S,L	CL RIO TAJO S/N BUZO	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012792687 0909 0909	1.182,49
0111	10	40102100516	IVANOV BOGDANOV MARKO	PO ALAMOS 4	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2009	012452379 0809 0809	148,54
0111	10	40102100516	IVANOV BOGDANOV MARKO	PO ALAMOS 4	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2009	012793293 0909 0909	556,64
0111	10	40102106879	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES 10	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012793701 0909 0909	329,06

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 0	50018062095	TIEMBLO GRANDE JOSE MANU	CL CATALINA DE LANCA	40440 SANTA MARIA	03 40 2009	012603539 1009 1009	299,02
0521	07 0	80459592187	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES BU	40424 ANGELES DE S	04 40 2009	000009909 0109 0309	751,20
0521	07 0	80459592187	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES BU	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012509266 0909 0909	299,02
0521	07 0	80459592187	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES BU	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012604448 1009 1009	299,02
0521	07 0	80461193802	DEL RIO LOPEZ CARLOS ALB	CL LOS SAUCES (URB.	40152 ZARZUELA DEL	03 40 2009	012509367 0909 0909	299,02
0521	07 0	90039608438	GUIJARRO AYUSO RAUL	CL LOS ARENALES 10	40551 CAMPO DE SAN	03 40 2009	012604953 1009 1009	299,02
0521	07 0	91013457464	IOAN ISOPESCU MUGUR	CL JUAN MANUEL PEREZ	40520 AYLLON	03 40 2009	012510377 0909 0909	299,02
0521	07 0	91013457464	IOAN ISOPESCU MUGUR	CL JUAN MANUEL PEREZ	40520 AYLLON	03 40 2009	012605458 1009 1009	299,02
0521	07 1	90016323267	CASADO IZQUIERDO ARTURO	CL BAYONA 22	40560 BOCEGUILLAS	03 40 2009	012510882 0909 0909	299,02
0521	07 1	90016323267	CASADO IZQUIERDO ARTURO	CL BAYONA 22	40560 BOCEGUILLAS	03 40 2009	012605862 1009 1009	299,02
0521	07 2	00073547182	AGUADO UZAL FCO JAVIER	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2009	012511286 0909 0909	335,52
0521	07 2	00073547182	AGUADO UZAL FCO JAVIER	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2009	012606266 1009 1009	335,52
0521	07 2	80165824423	LIQUETE RAMOS RICARDO	CL RODENTIA	40410 SAN RAFAEL	03 40 2009	012512502 0909 0909	317,65
0521	07 2	80165824423	LIQUETE RAMOS RICARDO	CL RODENTIA	40410 SAN RAFAEL	03 40 2009	012607781 1009 1009	317,65
0521	07 2	80193387880	SALCEDO GARCIA FERNANDO	AV FRANCIA 363	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012513108 0909 0909	299,02
0521	07 2	80193387880	SALCEDO GARCIA FERNANDO	AV FRANCIA 363	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012608084 1009 1009	299,02
0521	07 2	80225139721	EXPOSITO TORIBIO VICTORI	CT SEGOVIA 11	40410 SAN RAFAEL	03 40 2009	012514017 0909 0909	299,02
0521	07 2	80225139721	EXPOSITO TORIBIO VICTORI	CT SEGOVIA 11	40410 SAN RAFAEL	03 40 2009	012608893 1009 1009	299,02
0521	07 2	80259553095	PIÑATARO GOMEZ MARIA DEL	CL CATALINA DE LANCA	40440 SANTA MARIA	03 40 2009	012514825 0909 0909	299,02
0521	07 2	80259553095	PIÑATARO GOMEZ MARIA DEL	CL CATALINA DE LANCA	40440 SANTA MARIA	03 40 2009	012609603 1009 1009	299,02
0521	07 2	80350140890	GUERRERO ALONSO ELIA	CM EL LOMO 144	40593 CASTILLEJO D	03 40 2009	012515835 0909 0909	299,02
0521	07 2	80350140890	GUERRERO ALONSO ELIA	CM EL LOMO 144	40593 CASTILLEJO D	03 40 2009	012610916 1009 1009	299,02
0521	07 2	80360591935	MARTINEZ PEREZ ANA ISABE	CL RIO TAJO BUZON 10	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012516037 0909 0909	299,02
0521	07 2	80360591935	MARTINEZ PEREZ ANA ISABE	CL RIO TAJO BUZON 10	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012611017 1009 1009	299,02
0521	07 2	80382265270	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOS BOSQUES 2	40590 CASLA	03 40 2009	012516744 0909 0909	299,02
0521	07 2	80382265270	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOS BOSQUES 2	40590 CASLA	03 40 2009	012611724 1009 1009	299,02
0521	07 2	80394434326	MARINERO MORENO PABLO	CL SAN ROQUE 8	40512 VILLACORTA	03 40 2009	012517148 0909 0909	368,03
0521	07 2	80394434326	MARINERO MORENO PABLO	CL SAN ROQUE 8	40512 VILLACORTA	03 40 2009	012612128 1009 1009	368,03
0521	07 2	80416341774	GARRIDO OLMEDA PEDRO	CL OCTAVIO PAZ 5	40200 CUELLAR	03 40 2009	012518259 0909 0909	299,02
0521	07 2	80416341774	GARRIDO OLMEDA PEDRO	CL OCTAVIO PAZ 5	40200 CUELLAR	03 40 2009	012613441 1009 1009	299,02
0521	07 2	80434740250	ROMERO SANZ IGNACIO MANU	CL DULZAINA 1	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2009	012519067 0909 0909	299,02
0521	07 2	80434740250	ROMERO SANZ IGNACIO MANU	CL DULZAINA 1	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2009	012614350 1009 1009	299,02
0521	07 2	80445708526	MARINERO MORENO MARIA IS	CL FUENTECILLAS 12	40500 RIAZA	03 40 2009	012519471 0909 0909	328,02
0521	07 2	80445708526	MARINERO MORENO MARIA IS	CL FUENTECILLAS 12	40500 RIAZA	03 40 2009	012614653 1009 1009	328,02
0521	07 2	80453128218	NOGAL MATEOS BENITO	CL ENEBRO 10	40410 SAN RAFAEL	03 40 2009	012519875 0909 0909	349,03
0521	07 2	80453128218	NOGAL MATEOS BENITO	CL ENEBRO 10	40410 SAN RAFAEL	03 40 2009	012615057 1009 1009	349,03
0521	07 2	81005751712	MARTIN CORRAL FRANCISCO	CL CHILE BUZON 934 P	40424 ANGELES DE S	03 40 2009	012520481 0909 0909	315,02
0521	07 2	81042066690	MENDEZ ORTIZ JAVIER	CL ARADO 9	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2009	012521390 0909 0909	299,02
0521	07 2	81042066690	MENDEZ ORTIZ JAVIER	CL ARADO 9	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2009	012616471 1009 1009	299,02
0521	07 2	81042924334	CECILIA ARRANZ RODRIGO J	PZ TIRSO DE MOLINA 1	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012616572 1009 1009	299,02
0521	07 2	81060665836	YZAGUIRRE FERNANDEZ JULI	CL CUESTA DEL HORNO	40423 VEGAS DE MAT	03 40 2009	012521996 0909 0909	299,02
0521	07 2	81060665836	YZAGUIRRE FERNANDEZ JULI	CL CUESTA DEL HORNO	40423 VEGAS DE MAT	03 40 2009	012617077 1009 1009	299,02
0521	07 2	81081755555	NAVARRO FERNANDEZ IVAN	CL SOBRELLANO 21	40360 CANTIMPALOS	03 40 2009	012617582 1009 1009	299,02
0521	07 2	81183098428	GHTIE — VASILE REMUS	CL JUAN MANUEL PEREZ	40520 AYLLON	03 40 2009	012524121 0909 0909	299,02
0521	07 2	81183098428	GHTIE — VASILE REMUS	CL JUAN MANUEL PEREZ	40520 AYLLON	03 40 2009	012619202 1009 1009	299,02
0521	07 3	60075900092	MARTINEZ BARGIELA JOSE M	CL CATARRILLO 5	40380 SEBULCOR	03 40 2009	012525636 0909 0909	299,02
0521	07 3	60075900092	MARTINEZ BARGIELA JOSE M	CL CATARRILLO 5	40380 SEBULCOR	03 40 2009	012621323 1009 1009	299,02
0521	07 4	00010075101	MUÑOZ RUBIO RICARDO	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	03 40 2009	012529575 0909 0909	299,02
0521	07 4	00010075101	MUÑOZ RUBIO RICARDO	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	03 40 2009	012625666 1009 1009	299,02
0521	07 4	00011160689	REQUES BLASCO LINO	CL LARGA 13	40422 OTERO DE HER	03 40 2009	012627383 1009 1009	497,02
0521	07 4	00011287395	BENITO MUÑOZ HERIBERTO	CL FERNANDO DE ROJAS	40006 SEGOVIA	03 40 2009	012627686 1009 1009	299,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521	07 4 00011740164	PASCUAL MANSO CARLOS	CL AMARGURA 11	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012533316 0909 0909	331,52
0521	07 4 00011740164	PASCUAL MANSO CARLOS	CL AMARGURA 11	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012629912 1009 1009	331,52
0521	07 4 00012445335	SENOVILLA PIZARRO P JESU	CL CALVARIO 25	40200	CUELLAR	03 40 2009	012535538 0909 0909	299,02
0521	07 4 00012445335	SENOVILLA PIZARRO P JESU	CL CALVARIO 25	40200	CUELLAR	03 40 2009	012633043 1009 1009	299,02
0521	07 4 00013019655	BERZAL LOPEZ MIGUEL ANGE	CL DE LOS LAVADEROS	40200	CUELLAR	03 40 2009	012538568 0909 0909	299,02
0521	07 4 00013019655	BERZAL LOPEZ MIGUEL ANGE	CL DE LOS LAVADEROS	40200	CUELLAR	03 40 2009	012636881 1009 1009	299,02
0521	07 4 00013314392	MORUJO INFANTE JOSE MARI	CL BALTASAR GRACIAN	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012539477 0909 0909	299,02
0521	07 4 00013314392	MORUJO INFANTE JOSE MARI	CL BALTASAR GRACIAN	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012637790 1009 1009	299,02
0521	07 4 00013563259	GAMARRA GONZALEZ TOMAS	CL CALVARIO 12	40216	REMONDO	03 40 2009	012638804 1009 1009	198,50
0521	07 4 00014293991	FONTA FERNANDEZ EMILIANO	PZ BECQUER 15	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012543319 0909 0909	299,02
0521	07 4 00014293991	FONTA FERNANDEZ EMILIANO	PZ BECQUER 15	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012642137 1009 1009	299,02
0521	07 4 00014341986	LLORENTE HERNANDEZ ROSA	CL ARCO IRIS 3	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012543521 0909 0909	299,02
0521	07 4 00014341986	LLORENTE HERNANDEZ ROSA	CL ARCO IRIS 3	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012642339 1009 1009	299,02
0521	07 4 00014487183	SANZ SANCHEZ FRANCISCO J	CL MORERIA 19	40200	CUELLAR	03 40 2009	012544127 0909 0909	368,03
0521	07 4 00014487183	SANZ SANCHEZ FRANCISCO J	CL MORERIA 19	40200	CUELLAR	03 40 2009	012643147 1009 1009	368,03
0521	07 4 00014520428	MUÑOZ PASCUAL HECTOR	AV OBISPO QUESADA 20	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012544329 0909 0909	299,02
0521	07 4 00014520428	MUÑOZ PASCUAL HECTOR	AV OBISPO QUESADA 20	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012643349 1009 1009	299,02
0521	07 4 00014545484	MARTIN PASTOR JUAN JESUS	CL GARCIA 3	40380	SEBULCOR	03 40 2009	012544632 0909 0909	198,50
0521	07 4 00014545484	MARTIN PASTOR JUAN JESUS	CL GARCIA 3	40380	SEBULCOR	03 40 2009	012643652 1009 1009	198,50
0521	07 4 00015110815	PABLOS RINCON JOSE MARIA	CO DEL MOLINO 9	40160	TORRECABALLE	03 40 2009	012547056 0909 0909	299,02
0521	07 4 00015110815	PABLOS RINCON JOSE MARIA	CO DEL MOLINO 9	40160	TORRECABALLE	03 40 2009	012646379 1009 1009	299,02
0521	07 4 00015229235	RIO RIO CRISTOBAL	CL BARRIO NUEVO	40241	CHATUN	03 40 2009	012647086 1009 1009	299,02
0521	07 4 00015255305	HERNANDO DIOS JOAQUIN AN	CL SIN SEÑAS	40232	FUENTES DE C	03 40 2009	012547561 0909 0909	198,50
0521	07 4 00015255305	HERNANDO DIOS JOAQUIN AN	CL SIN SEÑAS	40232	FUENTES DE C	03 40 2009	012647288 1009 1009	198,50
0521	07 4 00015433137	LOPEZ CALLE JOSE RAMON	CL DOCTOR HERNANDO 8	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012548167 0909 0909	299,02
0521	07 4 00015433137	LOPEZ CALLE JOSE RAMON	CL DOCTOR HERNANDO 8	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012647995 1009 1009	299,02
0521	07 4 00015974014	ARRIBAS MORENO PEDRO LUI	CL GRUPO SANTIAGO 22	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012550692 0909 0909	299,02
0521	07 4 00016181956	MARTIN SAN FELIX MARIA A	CL SANTA TERESA DE J	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012551403 0909 0909	299,02
0521	07 4 00016181956	MARTIN SAN FELIX MARIA A	CL SANTA TERESA DE J	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012651534 1009 1009	299,02
0521	07 4 00016245412	NARANJO MORENO MIGUEL AN	CL FOTOGRAFO RAFAEL	40200	CUELLAR	03 40 2009	012551706 0909 0909	299,02
0521	07 4 00016245412	NARANJO MORENO MIGUEL AN	CL FOTOGRAFO RAFAEL	40200	CUELLAR	03 40 2009	012651837 1009 1009	299,02
0521	07 4 01000542208	VEGA HERRERO JOSE ANTONI	PZ TIRSO DE MOLINA 1	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012555342 0909 0909	299,02
0521	07 4 01000662850	HERRANZ PEDRIZA DAVID	CL EL PARQUE 4	40200	CUELLAR	03 40 2009	012556049 0909 0909	299,02
0521	07 4 01000662850	HERRANZ PEDRIZA DAVID	CL EL PARQUE 4	40200	CUELLAR	03 40 2009	012656685 1009 1009	299,02
0521	07 4 01000703468	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241	CHATUN	03 40 2009	012556150 0909 0909	299,02
0521	07 4 01000703468	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241	CHATUN	03 40 2009	012656988 1009 1009	299,02
0521	07 4 01002874248	HERNANDO DE LA IGLESIA S	CL JOSE MARTINEZ VEL	40500	RIAZA	03 40 2009	012091459 0709 0709	299,02
0521	07 4 01003165955	FRYDRYCH — MARCIN	AV CONSTITUCION 5	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012565143 0909 0909	299,02
0521	07 4 01003264773	MANZABA PACHECO JULIO AS	CT SAN ILDEFONSO 12	40160	TORRECABALLE	03 40 2009	012565446 0909 0909	299,02
0521	07 4 01003264773	MANZABA PACHECO JULIO AS	CT SAN ILDEFONSO 12	40160	TORRECABALLE	03 40 2009	012667904 1009 1009	299,02
0521	07 4 01003392792	IVANOV BOGDANOV MARKO	PP DE LOS ALAMOS 4	40260	FUENTEPELAYO	03 40 2009	012566153 0909 0909	299,02
0521	07 4 01003392792	IVANOV BOGDANOV MARKO	PP DE LOS ALAMOS 4	40260	FUENTEPELAYO	03 40 2009	012668813 1009 1009	299,02
0521	07 4 01003589725	EDDAHBI — MOHAMMED	CL GENERAL MOSCARDO	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012567062 0909 0909	311,03
0521	07 4 01003589725	EDDAHBI — MOHAMMED	CL GENERAL MOSCARDO	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012669722 1009 1009	311,03
0521	07 4 01003734316	KRASIMIROV NIKOLOV GEORG	CL ISABEL LA CATOLIC	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012567769 0909 0909	299,02
0521	07 4 01003853443	QUINCENO MARTINEZ LUIS A	AV ALTO DEL LEON 52	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012568072 0909 0909	339,53
0521	07 4 01003853443	QUINCENO MARTINEZ LUIS A	AV ALTO DEL LEON 52	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012670732 1009 1009	339,53
0521	07 4 01003861628	KOKHALEVYCH — ROSTYSLA	CL CANTARRANAS 22	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012568173 0909 0909	303,83
0521	07 4 01003861628	KOKHALEVYCH — ROSTYSLA	CL CANTARRANAS 22	40400	ESPINAR EL	03 40 2009	012670833 1009 1009	303,83
0521	07 4 01004757664	GEORGIEVA BOGDANOVA EMIL	PP DE LOS ALAMOS 4	40260	FUENTEPELAYO	03 40 2009	012570904 0909 0909	299,02
0521	07 4 01004757664	GEORGIEVA BOGDANOVA EMIL	PP DE LOS ALAMOS 4	40260	FUENTEPELAYO	03 40 2009	012674267 1009 1009	299,02
0521	07 4 01004773832	FOLIAN — IULIAN	CL JUAN DE ROJAS 12	40200	CUELLAR	03 40 2009	012571005 0909 0909	368,03
0521	07 4 01004834153	BOS CAITANO ELBIO	CL CARAVILLAS 11	40160	TORRECABALLE	03 40 2009	012571207 0909 0909	317,65
0521	07 4 01004834153	BOS CAITANO ELBIO	CL CARAVILLAS 11	40160	TORRECABALLE	03 40 2009	012674469 1009 1009	317,65
0521	07 4 01005129601	IVANOV — HRISTO TSACHE	CL DE VALDEVILLA 5	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012572318 0909 0909	317,65
0521	07 4 01005129601	IVANOV — HRISTO TSACHE	CL DE VALDEVILLA 5	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012675580 1009 1009	317,65
0521	07 4 01005299147	SENOVILLA HERRERO PEDRO	CL CALVARIO 25	40200	CUELLAR	03 40 2009	012572621 0909 0909	299,02
0521	07 4 01005299147	SENOVILLA HERRERO PEDRO	CL CALVARIO 25	40200	CUELLAR	03 40 2009	012675883 1009 1009	299,02
0521	07 4 01005343203	AZNAR GARCIA MARTA	CL FUENTEPELAYO 29	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012572823 0909 0909	299,02
0521	07 4 01005343203	AZNAR GARCIA MARTA	CL FUENTEPELAYO 29	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012676186 1009 1009	299,02
0521	07 4 01005433533	DIMIREV IVANOV DINKO	CL MARIANO GONZALEZ	40500	RIAZA	03 40 2009	012573934 0909 0909	299,02
0521	07 4 01005447879	BAOQALI — LAMIAE	CL GENERAL MOSCARDO	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012574136 0909 0909	314,02
0521	07 4 01005447879	BAOQALI — LAMIAE	CL GENERAL MOSCARDO	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012677196 1009 1009	314,02
0521	07 4 01005841539	CHNAFI — ALI	CL ISABEL CATOLICA 1	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012678109 0809 0809	299,02
0521	07 4 01005841539	CHNAFI — ALI	CL ISABEL CATOLICA 1	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012678210 0909 0909	299,02
0521	07 4 01005970568	SANGUINO ALVAREZ LUIS FR	CL CASTILLO DE VALDE	40423	VALDEPRADOS	03 40 2009	012575449 0909 0909	299,02

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521	07 4 01005970568	SANGUINO ALVAREZ LUIS FR	CL CASTILLO DE VALDE	40423	VALDEPRADOS	03 40 2009	012678614 1009 1009	299,02
0521	07 4 01005999971	MOREIRA RATO MARQUES CAR	PZ CONSTITUCION 3	40494	ARMUÑA	03 40 2009	012575651 0909 0909	317,65
0521	07 4 01005999971	MOREIRA RATO MARQUES CAR	PZ CONSTITUCION 3	40494	ARMUÑA	03 40 2009	012678816 1009 1009	317,65
0521	07 4 01006686146	TSONEV TSONEV RASHKO	CL FERNANDO VEGA ORS	40560	BOCEGUILLAS	03 40 2009	012577974 0909 0909	317,65
0521	07 4 01006686146	TSONEV TSONEV RASHKO	CL FERNANDO VEGA ORS	40560	BOCEGUILLAS	03 40 2009	012681038 1009 1009	317,65
0521	07 4 01006754147	LUPEAN Ñ- ACHIM NICOLAE	CL DOCTOR ANTONIO GA	40500	RIAZA	03 40 2009	012578378 0909 0909	368,03
0521	07 4 01006754147	LUPEAN — ACHIM NICOLAE	CL DOCTOR ANTONIO GA	40500	RIAZA	03 40 2009	012681442 1009 1009	368,03
0521	07 4 01006791230	REMOLA — CONCEPCION	CL SEGOVIA 15	40445	JUARROS DE V	03 40 2009	012578580 0909 0909	299,02
0521	07 4 01006791230	REMOLA — CONCEPCION	CL SEGOVIA 15	40445	JUARROS DE V	03 40 2009	012681644 1009 1009	299,02
0521	07 4 90025745252	MARTINEZ PRADA JOSE RAMO	CL MUERTE Y VIDA 8	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012582927 0909 0909	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 0 41026794846	TAHRI — EL BACHIR	PZ MAYOR 6	40197	SAN CRISTOBA	03 40 2009	012692455 0909 0909	20,93
0611	07 0 61015938490	TOME GIMENEZ CARLOS	CL DOCTOR VELASCO 12	40003	SEGOVIA	03 40 2009	012459352 0809 0809	61,96
0611	07 0 91014645413	CHINA — FLORENTA	CL ARRABAL 12	40314	VALTIENDAS	03 40 2009	012460160 0809 0809	100,48
0611	07 0 91014645413	CHINA — FLORENTA	CL ARRABAL 12	40314	VALTIENDAS	03 40 2009	012693667 0909 0909	75,36
0611	07 2 11023661361	ANTCZAK — EWA MARTA	CL NUEVA 4	40480	COCA	03 40 2009	012462887 0809 0809	20,93
0611	07 2 11023661361	ANTCZAK — EWA MARTA	CL NUEVA 4	40480	COCA	03 40 2009	012696091 0909 0909	62,80
0611	07 2 11026817194	MOCYDLARZ — BEATA	ZZ FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 40 2009	012463291 0809 0809	20,93
0611	07 2 11026817194	MOCYDLARZ — BEATA	ZZ FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 40 2009	012696394 0909 0909	12,56
0611	07 2 11027708887	FLORESCU — SANDU	CL CRISTO 3	40450	NAVA DE LA A	03 40 2009	012463800 0809 0809	29,30
0611	07 2 11030262920	STANCIOIU — GABRIELA	CT SEGOVIA 80	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012464709 0809 0809	16,75
0611	07 2 11030777525	MITA — ROZICA	CL CRISTO 3	40450	NAVA DE LA A	03 40 2009	012464911 0809 0809	29,30
0611	07 2 11035888819	POLJANOWSKI — BARBARA	CL REAL 19	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012465517 0809 0809	37,68
0611	07 2 11037434452	KLIMASZEWSKI — ANDRZEJ	CL REAL 19	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012465618 0809 0809	37,68
0611	07 2 21010320613	CICEU — BIANCA LOREDAN	“CL PUENTE ““VIVEROS L”	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012466830 0809 0809	42,71
0611	07 2 21010320613	CICEU — BIANCA LOREDAN	“CL PUENTE ““VIVEROS L”	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012698014 0909 0909	100,48
0611	07 2 51015482072	STEBNICKA — ELZBIETA	CL REAL 19	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012467739 0809 0809	37,68
0611	07 2 51015482072	STEBNICKA — ELZBIETA	CL REAL 19	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012698923 0909 0909	100,48
0611	07 2 81122616908	VASSILEV KATCHAMATCHKOV	CL DON VICTOR SANZ G	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012468345 0809 0809	12,56
0611	07 2 81122616908	VASSILEV KATCHAMATCHKOV	CL DON VICTOR SANZ G	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012699327 0909 0909	8,38
0611	07 2 81200059583	HRISTOVA LAZAROVA DANIEL	CL SARGENTO PROVISIO	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012468648 0809 0809	100,48
0611	07 2 81200059583	HRISTOVA LAZAROVA DANIEL	CL SARGENTO PROVISIO	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012699630 0909 0909	52,75
0611	07 3 41003424117	GUEORGUIEV PETKOV PETKO	CT JUAN DE ROJAS 7	40200	CUELLAR	03 40 2009	012469153 0809 0809	16,75
0611	07 3 41003424218	ANGELOVA MOTOVA SACHKA	CL JUAN DE ROJAS 7	40200	CUELLAR	03 40 2009	012469254 0809 0809	16,75
0611	07 4 01003648834	MIRANDA DE LA CRUZ ROCIO	CL VALLE INCLAN 13	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012702963 0909 0909	30,14
0611	07 4 01003855665	KOSTOV MITKOV MITKO	CL ALTOZANO 9	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012472183 0809 0809	100,48
0611	07 4 01003855665	KOSTOV MITKOV MITKO	CL ALTOZANO 9	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012703165 0909 0909	71,17
0611	07 4 01004127568	MIHALACHE — AUREL	TR SEGOVIA 1	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012472789 0809 0809	100,48
0611	07 4 01004127568	MIHALACHE — AUREL	TR SEGOVIA 1	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012703670 0909 0909	90,43
0611	07 4 01004127669	MIRON — MILUTA	TR SEGOVIA 1	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012472890 0809 0809	100,48
0611	07 4 01004127669	MIRON — MILUTA	TR SEGOVIA 1	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012703771 0909 0909	90,43
0611	07 4 01004293579	KOSTOVA VELICHKOVA HRIST	TR DEL PRADO 15	40001	SEGOVIA	03 40 2009	012704377 0909 0909	30,14
0611	07 4 01004385832	ANGELOV MIRCHEV METODI	CL BAHABON 51	40200	CUELLAR	03 40 2009	012473496 0809 0809	100,48
0611	07 4 01004385832	ANGELOV MIRCHEV METODI	CL BAHABON 51	40200	CUELLAR	03 40 2009	012704882 0909 0909	100,48
0611	07 4 01004575990	ANGHEL — FLORICA	CL MUDRIAN 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012474813 0809 0809	100,48
0611	07 4 01004575990	ANGHEL — FLORICA	CL MUDRIAN 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012705690 0909 0909	96,29
0611	07 4 01004748166	HRISTOV IVANOV TEODOR	CL LOS CHOPOS 1	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012706603 0909 0909	29,30
0611	07 4 01004788986	VASILEVA TODOROVA YORDAN	CL ANCHA 44	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012707209 0909 0909	16,75
0611	07 4 01004919534	PETROV NIKOLOV FERDO	CL DR VICTOR SANZ GO	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012708421 0909 0909	42,71
0611	07 4 01004919635	HRISTOVA PETKOVA RADKA	CL DR VICTOR SANZ GO	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012708522 0909 0909	42,71
0611	07 4 01004944792	DANCHEVA MIHAYLOVA ILIYA	CL TRINIDAD 17	40200	CUELLAR	03 40 2009	012708724 0909 0909	43,54
0611	07 4 01005063721	AGNESOVA ALEKSIEVA ELIZA	CL CALVARIO 28	40200	CUELLAR	03 40 2009	012477338 0809 0809	100,48
0611	07 4 01005063721	AGNESOVA ALEKSIEVA ELIZA	CL CALVARIO 28	40200	CUELLAR	03 40 2009	012709330 0909 0909	100,48
0611	07 4 01005278535	HERNANDEZ MIRANDA EMILIO	PZ VALLE INCLAN 13	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012710542 0909 0909	30,14
0611	07 4 01005366744	MIROSLAVOV STEFANOV ILIY	CL SEGOVIA 43	40200	CUELLAR	03 40 2009	012478348 0809 0809	12,56
0611	07 4 01005366744	MIROSLAVOV STEFANOV ILIY	CL SEGOVIA 43	40200	CUELLAR	03 40 2009	012710946 0909 0909	8,38
0611	07 4 01005574181	ILIE — DOINA FLORENTIN	CL LA IGLESIA S/N	40442	SAMBOAL	03 40 2009	012479358 0809 0809	100,48
0611	07 4 01005574181	ILIE — DOINA FLORENTIN	CL LA IGLESIA S/N	40442	SAMBOAL	03 40 2009	012712057 0909 0909	93,78
0611	07 4 01005615005	METODIEVA BORISOVA DETEL	CL EMILIO ALVAREZ 20	40370	TUREGANO	03 40 2009	012712360 0909 0909	11,72
0611	07 4 01005675326	ANDREI — CONSTANTIN SO	CL LA FUENTE 1	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012481984 0809 0809	100,48
0611	07 4 01005675326	ANDREI — CONSTANTIN SO	CL LA FUENTE 1	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012714380 0909 0909	100,48
0611	07 4 01005678457	STEFAN — MARIA	CL LA FUENTE 1	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012482388 0809 0809	35,17
0611	07 4 01005690076	ALAMI — MOHAMED	AV HONTORIA 5	40195	HONTORIA	03 40 2009	012714986 0909 0909	10,04
0611	07 4 01005691490	ENE — IONEL CATALIN	CL LA HIGUERA 13	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012482893 0809 0809	100,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 4 01005691490	ENE — IONEL CATALIN	CL LA HIGUERA 13	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012715087 0909 0909	90,43
0611	07 4 01006205085	TOVAR SANCHEZ JOSE VICEN	CL DAMASO ALONSO 15	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012720040 0909 0909	49,40
0611	07 4 01006239542	EL MSIOUKI — OUSSAMA	CL CALVARIO 32	40200	CUELLAR	03 40 2009	012487442 0809 0809	62,80
0611	07 4 01006239542	EL MSIOUKI — OUSSAMA	CL CALVARIO 32	40200	CUELLAR	03 40 2009	012720343 0909 0909	83,74
0611	07 4 01006520337	IVANOV MARINOV YANKO	CL MUDRIAN 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012490371 0809 0809	23,45
0611	07 4 01006520337	IVANOV MARINOV YANKO	CL MUDRIAN 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012722767 0909 0909	33,49
0611	07 4 01006528825	BORISOV NAYDENOV SVETOSL	CL EMILIO ALVAREZ 20	40370	TUREGANO	03 40 2009	012490573 0809 0809	43,54
0611	07 4 01006528825	BORISOV NAYDENOV SVETOSL	CL EMILIO ALVAREZ 20	40370	TUREGANO	03 40 2009	012722969 0909 0909	58,61
0611	07 4 01006568231	KOLEV IVANOV IVAN	CL SANTA TERESA DE J	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012723575 0909 0909	8,38
0611	07 4 01006572170	ITSOVA KARADZHOVA GABRIE	CL CAMILO JOSE CELA	40200	CUELLAR	03 40 2009	012490775 0809 0809	25,12
0611	07 4 01006572170	ITSOVA KARADZHOVA GABRIE	CL CAMILO JOSE CELA	40200	CUELLAR	03 40 2009	012723676 0909 0909	25,12
0611	07 4 01006576416	MARINOV IVANOV IVAN	CL ANCHA 44	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012490876 0809 0809	10,04
0611	07 4 01006576416	MARINOV IVANOV IVAN	CL ANCHA 44	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012723777 0909 0909	50,24
0611	07 4 01006668968	VASILEV VASILEV DIMO	CL MARCOS HERNANDEZ	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012492593 0809 0809	19,26
0611	07 4 01006668968	VASILEV VASILEV DIMO	CL MARCOS HERNANDEZ	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012725292 0909 0909	16,75
0611	07 4 01006750814	PAVLOVA STEFANOVA ELENKA	CL VALLADOLID 2	40200	CUELLAR	03 40 2009	012726508 0909 0909	47,72
0611	07 4 01006751521	IVANOVA MARINOVA VIOLETA	CL SANTA MARIA 16	40136	HOYUELOS	03 40 2009	012726609 0909 0909	52,75
0611	07 4 01006761726	SALAH — FARAH	CL SEPULVEDA 40	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012493910 0809 0809	56,94
0611	07 4 01006867012	STEFANIAK — MARIA	CL LA FUENTE 1	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012495223 0809 0809	33,49
0611	07 4 01006867012	STEFANIAK — MARIA	CL LA FUENTE 1	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012727922 0909 0909	100,48
0611	07 4 01007037568	ETTARGHI — YOUSSEF	CL ISABEL LA CATOLIC	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012496031 0809 0809	100,48
0611	07 4 01007037568	ETTARGHI — YOUSSEF	CL ISABEL LA CATOLIC	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012729033 0909 0909	100,48
0611	07 4 01007325336	TODOROVA — ZDRAVKA YOR	CL MARCOS HERNANDEZ	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012732972 0909 0909	16,75
0611	07 4 01007595926	OGNYANOV ILIEV ANTOLI	CL ESCRIBANO 9	40134	SANGARCIA	03 40 2009	012733275 0909 0909	41,87
0611	07 4 01007644931	PATRU — TUDOR MARIUS	CL EXTRAMUROS 2	40216	CHAÑE	03 40 2009	012733679 0909 0909	8,38
0611	07 4 01007660792	DRAGOMIR — GHEORGHE	CM CARBONERO	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012500273 0809 0809	100,48
0611	07 4 01007660792	DRAGOMIR — GHEORGHE	CM CARBONERO	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012734184 0909 0909	77,03
0611	07 4 01007663220	POP — VICTOR	CL DISEMINADOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012500475 0809 0809	25,12
0611	07 4 01007663220	POP — VICTOR	CL DISEMINADOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012734386 0909 0909	29,30
0611	07 4 01007670896	MUNTEANU — VASILE	CL ARROYOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012500677 0809 0809	12,56
0611	07 4 01007670896	MUNTEANU — VASILE	CL ARROYOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012734487 0909 0909	8,38
0611	07 4 01007703333	BOSTINARU — ALEXANDRU	CL ARROYOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012502091 0809 0809	12,56
0611	07 4 01007703333	BOSTINARU — ALEXANDRU	CL ARROYOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012736006 0909 0909	8,38
0611	07 4 01007737988	BIZDOACA — ALEXANDRU D	CT SEGOVIA 80	40270	CARBONERO EL	03 40 2009	012502600 0809 0809	75,36
0611	07 4 01007751429	MURATURA — MIRCEA	CL TIRADOS 24	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012503105 0809 0809	12,56
0611	07 4 01007751429	MURATURA — MIRCEA	CL TIRADOS 24	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012737016 0909 0909	33,49
0611	07 4 01007754560	TODOROVA PETKOVA VILYANA	CL AVENIDA ESTACION	40495	ORTIGOSA DE	03 40 2009	012503206 0809 0809	54,42
0611	07 4 01007754560	TODOROVA PETKOVA VILYANA	CL AVENIDA ESTACION	40495	ORTIGOSA DE	03 40 2009	012737117 0909 0909	33,49
0611	07 4 01007754863	LAZAROV PETKOV YORDAN	CL AVENIDA ESTACION	40495	ORTIGOSA DE	03 40 2009	012503307 0809 0809	54,42
0611	07 4 01007754863	LAZAROV PETKOV YORDAN	CL AVENIDA ESTACION	40495	ORTIGOSA DE	03 40 2009	012737218 0909 0909	33,49
0611	07 4 01007808720	POPA — ELENA ANDREEA	PL JOSE ECHEGARAY 1	40320	CANTALEJO	03 40 2009	012504822 0809 0809	39,35
0611	07 4 01007809023	MUNTEANU — LENUTA ANCU	CL ARROYOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012504923 0809 0809	9,22
0611	07 4 01007809023	MUNTEANU — LENUTA ANCU	CL ARROYOS 3	40240	GOMEZSERRACI	03 40 2009	012739036 0909 0909	8,38
0611	07 4 01007810740	BERES — MIHAELA CRISTI	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 40 2009	012505125 0809 0809	41,03
0611	07 4 01007810740	BERES — MIHAELA CRISTI	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 40 2009	012739238 0909 0909	100,48
0611	07 4 01007810841	IORDACHE — ADRIAN	CL REAL 19	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012505226 0809 0809	53,59
0611	07 4 01007810942	IORDACHE — RADA	CL REAL 19	40295	SAN MARTIN Y	03 40 2009	012505327 0809 0809	53,59
0611	07 4 01007814275	CIOBANU — VASILICA	CL REAL 49	40216	CHAÑE	03 40 2009	012505428 0809 0809	41,03
0611	07 4 01007814275	CIOBANU — VASILICA	CL REAL 49	40216	CHAÑE	03 40 2009	012739642 0909 0909	93,78
0611	07 4 01007832665	GEORGIEVA MIRCHEVA DESIS	CL HERMANOS GARCIA B	40450	NAVA DE LA A	03 40 2009	012740652 0909 0909	38,52
0611	07 4 51031081461	RUSAN — DUMITRU	PZ SAN ANTONIO 5	40560	BOCEGUILLAS	03 40 2009	012742571 0909 0909	30,98
0611	07 4 71015510303	BORISOV IVANOV VALENTIN	CL CHAMBERI 6	40219	VILLAVERDE D	03 40 2009	012506741 0809 0809	100,48
0611	07 4 71015510303	BORISOV IVANOV VALENTIN	CL CHAMBERI 6	40219	VILLAVERDE D	03 40 2009	012743278 0909 0909	100,48
0611	07 4 71016552647	SALIEVA ASANOVA NEZHLE	CL LOS ASTROS 3	40200	CUELLAR	03 40 2009	012743581 0909 0909	12,56
0611	07 4 71022485815	DIMOV VASILEV TEODOR	CL VEGA 25	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012507751 0809 0809	23,45
0611	07 4 71022485815	DIMOV VASILEV TEODOR	CL VEGA 25	40470	NAVAS DE ORO	03 40 2009	012744389 0909 0909	25,12
0611	07 5 01030458759	KEITA — FALAYE	CM CARBONERO, S/N	40280	NAVALMANZANO	03 40 2009	012745302 0909 0909	1,39

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 40101881254	XIA — HAIJUN	CL ALFEREZ PROVISION	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012591718 0809 0809	193,09
1211	10 40101881254	XIA — HAIJUN	CL ALFEREZ PROVISION	40005	SEGOVIA	03 40 2009	012690132 0909 0909	154,48
1211	10 40102025946	FERNANDEZ ESCORIAL MARIN	CL AGUILERAS 28	40493	YANGUAS DE E	03 40 2009	012592526 0809 0809	193,09
1211	10 40102065150	GIL FERNANDEZ JORGE	CT DE GUIJAR 3	40370	TUREGANO	03 40 2009	012592627 0809 0809	45,06
1211	10 40102086873	LUNA CRIOLLO RUTH PATRIC	CM ARROYO CEREZO 16	40197	SAN CRISTOBA	03 40 2009	012691142 0909 0909	115,86
1221	07 2 81147758496	NIKOLOVA PETROVA KATYA	UR SIERRA GUADARRAMA	40424	ANGELES DE S	03 40 2009	012587876 0809 0809	135,17

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 4 01005416153	FAMILIA DURAN CASTULO	CL REGIMIENTO 13 LIG	40006	SEGOVIA	03 40 2009	012687607 0909 0909	148,04
1221	07 4 01005452327	LABADI — LAILA	CL BORDADORES 13	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012589593 0809 0809	193,09
1221	07 4 01005452327	LABADI — LAILA	CL BORDADORES 13	40004	SEGOVIA	03 40 2009	012687708 0909 0909	193,09

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 4 01005231752	EL BAHBOUHI — LOUBNA	CL CAPITAN PERTEGUER	40005	SEGOVIA	08 40 2009	011347892 0707 0807	1.411,28
------	------------------	----------------------	----------------------	-------	---------	------------	---------------------	----------

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS. PERO CON DOMICILIO EN SEGOVIA Y SU PROVINCIA

0611	07 0 50018866084	ROBLES GARCIA MOISES	CL JOSE ANTONIO 18	40100	SAN ILDEFONS	03 05 2009	012050310 0809 0809	79,55
0611	07 0 50018866084	ROBLES GARCIA MOISES	CL JOSE ANTONIO 18	40100	SAN ILDEFONS	03 05 2009	012234408 0909 0909	79,55
0611	07 0 91012995096	ASENOV GARGADZHIUSKI YUR	CL MARIA DE MOLINA 8	40200	CUELLAR	03 09 2009	015076749 0909 0909	50,24
0611	07 0 91014856890	YOVCHEVA STANEVA KERA	CL PUENTE SAN LORENZ	40003	SEGOVIA	03 09 2009	015056036 0909 0909	15,07
1221	07 2 41017255875	RIZOVA AHMEDOVA AYTYAN	CL LOS LOBOS 5	40194	PALAZUELOS D	03 09 2009	014836976 0809 0809	193,09
1221	07 2 41017255875	RIZOVA AHMEDOVA AYTYAN	CL LOS LOBOS 5	40194	PALAZUELOS D	03 09 2009	015026633 0909 0909	193,09
0611	07 4 01004014909	ILIEVA IVANOVA TOSKA	CL TENIENTE CORONEL	40005	SEGOVIA	03 12 2009	021670633 0809 0809	100,48
0611	07 2 11027155583	NUTESCU — ANA	CL ESCOBAR 1	40250	MOZONCILLO	03 21 2009	035204976 0809 0809	33,49
0611	07 2 11027155583	NUTESCU — ANA	CL ESCOBAR 1	40250	MOZONCILLO	03 21 2009	038004438 0909 0909	33,49
0611	07 2 11027379782	SLUJITORU — ELENA COSM	CL SAN BLAS 6	40450	NAVA DE LA A	03 21 2009	035785562 0809 0809	40,19
0611	07 2 11029864917	ANGHEL — STELIANA	CT VALLELADO KM. 1	40216	CHAÑE	03 21 2009	038639988 0909 0909	41,87
0611	07 2 11030295656	IONITA — ELENA	CL MONTEMAYOR S/N	21800	MOGUER	03 21 2009	035845984 0809 0809	100,48
0611	07 2 11030295656	IONITA — ELENA	CL MONTEMAYOR S/N	21800	MOGUER	03 21 2009	038664644 0909 0909	100,48
0611	07 2 11030412763	TUDORACHE — GICA	CT VALLELADO 1	40216	CHAÑE	03 21 2009	034614488 0809 0809	100,48
0611	07 2 11030412763	TUDORACHE — GICA	CT VALLELADO 1	40216	CHAÑE	03 21 2009	037401220 0909 0909	90,43
0611	07 2 11031352350	CIOLACU — ANISOARA	CL REGADERA	40297	SANCHONUÑO	03 21 2009	034626818 0809 0809	100,48
0611	07 2 11031352350	CIOLACU — ANISOARA	CL REGADERA	40297	SANCHONUÑO	03 21 2009	037414354 0909 0909	100,48
0611	07 2 11032923851	CIRJALIU — MIRELA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 21 2009	037435774 0909 0909	66,98
0611	07 2 11033087236	CRISTIAN — MARIA MAGDA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 21 2009	038758210 0909 0909	66,98
0611	07 2 11033209700	MANEA — ELENA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 21 2009	038766900 0909 0909	66,98
0611	07 2 11033258402	POPESCU — MIHAELA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 21 2009	038769728 0909 0909	66,98
0611	07 2 11033578704	MIRCEA — NINA	CL REGADERA	40297	SANCHONUÑO	03 21 2009	034659352 0809 0809	100,48
0611	07 2 11033578704	MIRCEA — NINA	CL REGADERA	40297	SANCHONUÑO	03 21 2009	037446282 0909 0909	100,48
0611	07 2 11033662768	TIRZIU — PETRONELA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 21 2009	038797717 0909 0909	50,24
0611	07 2 11035795859	DRAGHICI — VASILICA CR	CL CARBONERO	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	036042816 0809 0809	100,48
0611	07 2 11035795859	DRAGHICI — VASILICA CR	CL CARBONERO	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	038870970 0909 0909	80,39
0611	07 2 11040109632	IGNAT — MARIA	PZ JOSE ECHEGARAY 1	40200	CUELLAR	03 21 2009	036156687 0809 0809	100,48
0611	07 2 11040109632	IGNAT — MARIA	PZ JOSE ECHEGARAY 1	40200	CUELLAR	03 21 2009	038988178 0909 0909	80,39
0611	07 2 11040159445	NEDELUCU — NICOLETA MAD	CM CARBONERO S/N	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	036165377 0809 0809	100,48
0611	07 2 11040159445	NEDELUCU — NICOLETA MAD	CM CARBONERO S/N	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	038997171 0909 0909	100,48
0611	07 2 11040451253	NICOLA — SIMONA ANDREE	CM CARBONERO S/N	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	036191750 0809 0809	100,48
0611	07 2 11040451253	NICOLA — SIMONA ANDREE	CM CARBONERO S/N	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	039024150 0909 0909	100,48
0611	07 2 11040476717	PIRVU — MARIA IONELA	CM CARBONERO S/N	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	036196093 0809 0809	100,48
0611	07 2 11040476717	PIRVU — MARIA IONELA	CM CARBONERO S/N	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	039028493 0909 0909	100,48
0611	07 2 11040741445	PRALEA — ADRIANA	CR VALLELADO KM.1	40216	CHAÑE	03 21 2009	034838400 0809 0809	100,48
0611	07 2 11040741445	PRALEA — ADRIANA	CR VALLELADO KM.1	40216	CHAÑE	03 21 2009	037627552 0909 0909	93,78
0611	07 2 11041179359	DUMITRU — DORINA	CL MARIELES	40216	CHAÑE	03 21 2009	036302894 0809 0809	100,48
0611	07 2 11041179359	DUMITRU — DORINA	CL MARIELES	40216	CHAÑE	03 21 2009	039137015 0909 0909	93,78
0611	07 2 11027090313	RADACINA — ELENA	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 21 2009	035766667 0809 0809	100,48
0611	07 2 11027090313	RADACINA — ELENA	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 21 2009	038586135 0909 0909	100,48
0611	07 2 11030889982	IACOVACHE — CONSTANTA	CL REAL 16	40295	MUDRIAN CAP	03 21 2009	034622168 0809 0809	100,48
0611	07 2 11030889982	IACOVACHE — CONSTANTA	CL REAL 16	40295	MUDRIAN CAP	03 21 2009	037409506 0909 0909	100,48
0611	07 2 11033537173	RICU — CORNELIA ELENA	TR SEGOVIA 1	40270	CARBONERO EL	03 21 2009	038786805 0909 0909	100,48
0611	07 2 11041161878	IVANCIU — EMILIA	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 21 2009	036299864 0809 0809	46,88
0611	07 2 11041161878	IVANCIU — EMILIA	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 21 2009	039134082 0909 0909	100,48
0611	07 2 11027112844	DORNEANU — MARIA	CT DE LA CORUÑA 94	40410	SEGOVIA	03 21 2009	032475539 0709 0709	100,48
0611	07 4 01004533554	DINU — CATI	CL ZARZUELA 13	40280	NAVALMANZANO	03 21 2009	036353014 0809 0809	25,12
0611	07 2 11028584618	SURDU — CORNELIA	LG FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 22 2009	013425480 0809 0809	25,96
0611	07 2 31040968553	MANEA — LIVIU VASILE	CL SANTO DOMINGO DE	40002	SEGOVIA	03 23 2009	033614147 0809 0809	100,48
0611	07 2 31040968553	MANEA — LIVIU VASILE	CL SANTO DOMINGO DE	40002	SEGOVIA	03 23 2009	035042168 0909 0909	76,20
0611	07 2 51015247454	REZEANU — MARIANA	CL AGUILILLA 12	40496	CIRUELOS DE	03 25 2009	020218620 0909 0909	8,38
0611	07 2 81286101516	TODOROV — GEORGI VASIL	CL SAMBOAL 17	40241	CHATUN	03 28 2009	096556817 0809 0809	8,38
0611	07 2 81286101516	TODOROV — GEORGI VASIL	CL SAMBOAL 17	40241	CHATUN	03 28 2009	105083319 0909 0909	10,04
0611	07 2 81286102728	TODOROVA — DIANA YANKO	CL SAMBOAL 17	40241	CHATUN	03 28 2009	096556918 0809 0809	8,38
0611	07 2 81286102728	TODOROVA — DIANA YANKO	CL SAMBOAL 17	40241	CHATUN	03 28 2009	105083420 0909 0909	10,04
0611	07 4 01005573070	MYTRYNYUK — IVAN	CL FINCA DE PRADOS	40400	ESPINAR EL	03 28 2009	105214469 0909 0909	100,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 0 91010943851	YORDANOVA GEORGIEVA GALI	CL LOS CHOPOS 1	40320	CANTALEJO	03 29 2009	038203166 0809 0809	96,29
0611	07 0 91010943851	YORDANOVA GEORGIEVA GALI	CL LOS CHOPOS 1	40320	CANTALEJO	03 29 2009	041101850 0909 0909	70,33
0521	07 2 80190352992	SERENA BALTANAS JUAN	CL CORONEL REXACH 14	40004	SEGOVIA	03 30 2009	061000628 0909 0909	299,02
0521	07 2 80190352992	SERENA BALTANAS JUAN	CL CORONEL REXACH 14	40004	SEGOVIA	03 30 2009	062330942 1009 1009	299,02
0611	07 2 11033286488	MOGOSANU — MARIANA	CL HORNOS 5	40359	TORRECILLA D	03 31 2009	019351185 0909 0909	75,36
0611	07 3 41005079177	TUDOR — ELISABETA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 34 2009	012025367 0909 0909	66,98
0611	07 4 51021082478	BILHAN — ION	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 45 2009	023512274 0809 0809	100,48
0611	07 4 51021082478	BILHAN — ION	CL REAL 19	40295	MUDRIAN CAP	03 45 2009	024770042 0909 0909	100,48
0521	07 0 91013015207	MILADENOV — TIHOMIR NI	CL LOS VARGAS 7	40003	SEGOVIA	03 46 2009	063986469 0909 0909	303,83
0521	07 0 91013015207	MILADENOV — TIHOMIR NI	CL LOS VARGAS 7	40003	SEGOVIA	03 46 2009	066069646 1009 1009	303,83
0611	07 4 01004515366	SIBIESCU — ION	CL CONSTANTINO ARRAN	40213	VALLELADO	03 47 2009	017361839 0809 0809	12,56
0611	07 4 01004515366	SIBIESCU — ION	CL CONSTANTINO ARRAN	40213	VALLELADO	03 47 2009	018145216 0909 0909	12,56
0611	07 2 21008896531	TUCA — DANIELA	CL FINCA LA MEJANILL	40359	FUENTE EL OL	03 50 2009	026679807 0909 0909	29,30

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades sancionadas que a conti-

1549

nuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, agotada la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 n°1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 2911998 de 13 de julio (B.O.P. 167, de 14 de julio).

Segovia, 16 de Abril de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

ART° =Artículo RDL=Real Decreto Legislativo RD=Real Decreto SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ART°
40/070/0131167/4	ANTONIO M CALLEJO	06950869	CÁCERES	04/05/2008	060	RD 1428/03	155
40/070/022/096/8	ANDRES HERNÁNDEZ	06553066	AVILA	24/07/2008	450	RD1428/03	039-5
40/070/029/312/1	JOSE A LUCAS	03091579	BRIHUEGA	27/11/2008	120	RD 1428/03	094-1
40/960/001/1 90/3	ILDEFONSO VELEZ	01831646	MADRID	19/11/2007	900	RDL 339/90	072-3
40070/012/367/7	DECORLAND S Y PRO	B84483163	MADRID	10/04/208	150	RD 2822/98	011-3
40/070011/140/7	NICOLÁS GARCIA	02099569	MADRID	05/04/2008	300	RD 1428/03	084-1
40/070/017/685/2	ILUMINACION Y CONGRESOS	B81354045	ALCORCON	25/03/2008	150	RD 2822/98	010-1
40/070/010/801/9	TRANSP ARROYOMOLINOS	B83172270	ARROYOMOLINOS	07/04/2010	150	RD2822/98	010-1
40/904/454/963/6	JAVIER ADRADOS	51689831	GETAFE	03/03/2008	310	RDL339/90	072-3
40/070/022/699/5	J.CARLOS CARDOSO	X7020466S	PLIEGO	26/05/2008	310	RDL339/90	072-3
40/070/020259/0	OSCAR DIEZ	03459508	SEGOVIA	02/06/2008	150	RD 2822/98	010-1
40/960/008/944/8	RAUL MUÑOZ	12755975	PALENCIA	26/05/2008	310	RDL339/90	72-3
40/070/015/764/0	JESUC C SANCHEZ	08968989	PUEBLANUEVA	26/02/2008	450	RD 1428/03	039-5
40/945/015/839/2	IÑIGO SARRIA	16040087	GETXO	05/11/2007	310	RDL 339/90	072-3

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provin-

1548

cial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábi-

les, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad

Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Segovia, 16-04-2010.— Jefe Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req= Requerimiento Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req
400450280128	URBACAST BUSINESS SL	B53452843	ALICANTE/ALACANT	27.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
400450320035	ALONSO GONZALEZ, PASCUAL	09737729	BENIDORM	24.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
400450296689	CRISTI , MELINTE	X8278420F	DENIA	21.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
409450274768	HINTON , VALERIE	X2269530M	ROJALES	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400700517710	ROUSSEAU , GREGORY	X3892443S	SANTA POLA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
400700517722	ROUSSEAU , GREGORY	X3892443S	SANTA POLA	02.02.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
400700517746	ROUSSEAU , GREGORY	X3892443S	SANTA POLA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		
400700517758	ROUSSEAU , GREGORY	X3892443S	SANTA POLA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
409450267235	ALVAREZ CABO, ANDRES	10974384	SANTA POLA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
409450287039	TECALSA DOS MIL SL	B0230369I	ALBACETE	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400450326499	CUEVAS GARRIDO, MARIA ROSA	R74512389	LA RODA	21.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400450327080	MENDOZA LOPEZ, RAFAEL	06522576	AREVALO	23.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
409450289681	AVILA INGENIERIA DE PROYEC	B05204672	AVILA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
409450248861	CADAVID POTES, MARIO GERMA	NX3446691A	AVILA	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400450318405	MOUBDI , JAFAR	X3830421R	AVILA	21.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
409450280896	DUMITRU , PETRE	Y0399305Q	AVILA	22.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
400450320588	VIVAR RODRIGUEZ, DOMINGO	02090360	AVILA	28.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400450326074	BENEDITED GARCIA, MA SONSO	L06552705	AVILA	17.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400450326281	HERNANDEZ GUTIERREZ, UBALD	O06575514	AVILA	18.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400450307602	DE LA PEÑA MARTIN, ANDRES	J07770951	AVILA	19.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
409700350975	DIAZ PAVON MESON, MANUEL	51929394	AVILA	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400450328575	ALUMINOTEC SL	B05159157	LA COLILLA	04.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400700523138	PRESTON GLOBAL INVEST SL	B63636948	BARCELONA	09.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
400450327418	RIUQING CONSTRUCCION SL	B64134117	BARCELONA	01.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400450303062	BALAN , ISABEL IONUT	X4242628W	ESPARREGUERA	05.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
400450327996	VİYONI UNO SL	B95113411	BILBAO	11.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
409600281499	INTEDAS CONSTRUCCION Y EQU	B09263831	BURGOS	02.03.2010	760,00		RDL 339/90	072.3		
400450327236	VASKOVA ASENOVA, GALYA	X6818853C	BERCEDO	26.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
409450286710	PROINSERVI GRUPO DE EMPRES	B11339066	CHICLANA DE LA FTRA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
409450249798	LIZANA ADAMUZ, MARIA ALMUD	E48873808	LUCENA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400700440520	DUMITRU , SANDA	Y0466054L	VILLARRUBIA DE OJOS	03.02.2010			RD 1428/03	018.1		(1)
409450280872	NIVELADORAS DE CASTELLON S	B12239844	CASTELLON PLANA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400450324508	GUERRERO ARCUSA, ISRAEL	73229500	AINETO	10.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400044660552	SABRAOUI , TAIBI	X4672457F	LA PUERTA DE SEGURA	27.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
409450260060	LANDAKER SA	A73338618	PRADORREY	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
409450270520	CALIN , NICOLAE	X7992164D	LEON	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400600320102	SALVADOR NUÑEZ S L	B24260341	PONFERRADA	25.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
400450328198	FALAGAN FERNANDEZ, LUIS F.	09794114	PONFERRADA	14.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
409450282121	NIETO FERNANDEZ, ENRIQUE	10010794	PONFERRADA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
409450272048	PASTRANA ALBALADEJO, OSCAR	09781089	QUINTANA DE RUEDA	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
400450324855	AMADO TORRES, CARLOS	33834660	RONFE	12.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
400450315246	MARKO , KOSKINEN	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	08.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.		
400450326542	BUZATU , VIOREL	X9088858V	ALCALA DE HENARES	19.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400600288231	TORRENTERAS SALINERO, JOSE	70028148	ALCALA DE HENARES	09.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
400600305320	BRICOURIER SL	B84782168	ALCOBENDAS	14.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400700530090	CARDEÑOSO OCEJO, DANIEL	50323539	ALCOBENDAS	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	019.1		
400700513509	BOBINIC COMPANY SL	B82358896	ALCORCON	27.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
409600286345	ALER INMUEBLES DOSMIL SEIS	B84737642	ALCORCON	02.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
400450327388	PEREZ ALONSO, JUAN PABLO	47453442	ALCORCON	27.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400450319859	LOPEZ CUÑO, MARIA ARANZAZU	09010943	ANCHUELO	24.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
400700516134	PEREIRA RODRIGUEZ, ANGEL M	.X6745527H	ARANJUEZ	01.02.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
400700502950	HAROSA , OVIDIU MACEDON	X5697037Y	ARGANDA	10.01.2010			RD 1428/03	090.1		(1)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos. Req
400700439700	ALBARRAN CUEVAS, ALVARO	04847867	BECERRIL DE SIERRA	22.01.2010	90,00		RD 2822/98	049.1
400700507790	MUÑOZ ZAMARRIEGO, AGUSTIN	14302825	BOADILLA DEL MONTE	19.01.2010	90,00		RD 2822/98	025.1
400450324533	HERRERO DIAZ, MARCOS	50101885	BOADILLA DEL MONTE	11.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700502706	RAMIREZ MORENO, JORGE	50171745	BOADILLA DEL MONTE	09.01.2010			RD 1428/03	090.1 (1)
409450267843	FERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	AX7406733C	COLLADO VILLALBA	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450267340	SUREL , FANEL	X8668785Q	COLLADO VILLALBA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450267545	SILICA , AUREAN OLIVIU	X9284254M	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3
409450263187	SILICA , AUREAN OLIVIU	X9284254M	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450285304	SEPULCRE DEL POZO, PALOMA	00409008	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450254666	SEPULCRE DEL POZO, PALOMA	00409008	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450254769	SEPULCRE DEL POZO, PALOMA	00409008	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450284075	POVEDA MONTALBO, ISMAEL	04561590	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450288871	CANTERO GARCIA, JORGE MANU	E14307498	COLLADO VILLALBA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400600316305	VAZQUEZ FIGUEIRAS, MARIA D	.34580868	COLMENAR VIEJO	12.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
400600316354	ALDASO RESTAURACION SL	B82834508	COSLADA	12.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
400700506918	DOBRE , MIREL	X9093829C	COSLADA	18.01.2010	150,00		RD 2822/98	007.2
400450328228	MARTIN MARTIN, LIBERIO	51626218	COSLADA	14.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700496846	BURGUILLO ARAGONESES, NICA	S06435094	FUENLABRADA	24.12.2009			RD 2822/98	018.1 (1)
400450294127	BORT PARDO, FERNANDO MA	50300108	FUENLABRADA	09.11.2009			RD 1428/03	048. (1)
409450233535	NIKOLOV IVANOV, IVAN	X3439411Z	GALAPAGAR	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450321362	BOUTARBOUCH , CHERKAoui	X3491777D	GALAPAGAR	31.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450254162	VIVANCO ROBLES, CLEMENTE T	.X6602802P	GALAPAGAR	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450253368	MARTIN ROMERO, ANDRES	03374411	GALAPAGAR	21.09.2009	200,00		RD 1428/03	048. 2
400600312440	BUZZANCA CASASUS, IGNACIO	51405464	LA NAVATA	01.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
409700459675	GRZECHNIK , LESZEK	X1468471J	GETAFE	17.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450327005	PEÑA MAGDALENO, ANGEL	03386562	GETAFE	22.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450257349	PEREZ TORRES, GEMA	47035556	GETAFE	21.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.
409450290865	SANGUÑA PACHACAMA, MARIA F	.47319244	GETAFE	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450323206	LOPEZ MORALES, MARIA D.	02522821	GUADARRAMA	06.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409044658838	MENENDEZ DURAN, MARIA ANGE	L50836257	HOYO DE MANZANARES	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400044656640	SANCHEZ VALDEHITA, VERONIC	A52479968	HOYO DE MANZANARES	28.11.2009	90,00		RD 1428/03	094.2
400700502263	NEAGA , ELENA	X6684969L	HUMANES DE MADRID	08.01.2010	150,00		RD 2822/98	007.2
400450331549	KATAN EQUIP SL	B84753110	LAS ROZAS DE MADRID	14.03.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450287532	FICOSAP SL	B85172765	LAS ROZAS DE MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400044657050	GONZALEZ QUINTO, PALOMA	16248816	LAS ROZAS DE MADRID	01.01.2010			RD 1428/03	094.2 (1)
400700508642	CABALLERO MARTINEZ, MANUEL	52477464	LAS ROZAS DE MADRID	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1
400450325902	JIN , PEILEI	X4894937P	LEGANES	16.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409044655254	BENOUNI , AHMED	X6599043K	LEGANES	18.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700489933	ROUCO GIL, RAFAEL JESUS	52095972	LEGANES	07.12.2009	90,00		RD 1428/03	094.2
400450326876	PUNTO Y SEGUIDO SA	A28675031	MADRID	20.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450258659	PANTOCRATOR SL	B79591624	MADRID	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409044635851	APROVECHAMIENTO DEL METAL	B81611469	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700530404	ESPEJITO ESPEJITO SL	B82049560	MADRID	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.
400600299629	INMOCAPITAL INVERSIONES IN	B82104829	MADRID	20.12.2009			RD 1428/03	052. (1)
400700492312	UNIVERSAL DE GESTIONES Y A	B82126962	MADRID	11.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1
409600275724	MUTATA MUTANDIS SL	B82461179	MADRID	02.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3
409600220190	MARCOLLAN SERVICIOS GENERA	B82880212	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450328903	FONTECRUZ INVERSIONES SL	B83031591	MADRID	05.03.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450286151	ESPACIO DIGESTIVO SL	B83303453	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450325021	INFRAESTRUCTURA Y DESARROL	B83416313	MADRID	15.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450330624	ORGANIZACION SOCIAL Y FAMI	B83615740	MADRID	13.03.2010			RD 1428/03	048. (1)
409700333886	ABORDA SOLUCIONES TECNOLOG	B83644856	MADRID	23.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3
409450271421	DUALTEC SL	B83741959	MADRID	09.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3
400600320254	GRAN VIA ESPECTACULOS SL	B84128933	MADRID	26.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
400450325987	24 H CERRAJEROS EXPRESS SL	B84153477	MADRID	16.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450261865	DOMUS NOMA SL	B84212067	MADRID	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450329130	MELMA IMPORT EXPORT SL	B84371293	MADRID	07.03.2010			RD 1428/03	048. (1)
409600282390	AUTOCAB COMPUTER SYSTEM SL	B84514298	MADRID	02.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3
400450326311	CONSULTORES DE LOGISTICA I	B84589761	MADRID	18.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400600292349	DA SILVA NETO, PABLO LUIS	NO CONSTA	MADRID	23.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.
400450313249	WIECEK , SYLWSTER EUGENIUS	ZX1193156P	MADRID	02.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700518702	EL AISSATI , IBRAHIM	X2389322J	MADRID	03.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
400600315271	WU , SHENGWEI	X3418354W	MADRID	09.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
409450277988	STANISLAW SIWULA, PIOTR	X3699121P	MADRID	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700502913	COLOMA ARMIJO, LEON BENIGN	OX4139371S	MADRID	10.01.2010			RD 1428/03	090.1 (1)
409450252347	ARCOS MOLINA, MAURICIO S.	X4240736L	MADRID	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos. Req
400450330971	ALVES RATO, NELSON	X5331313M	MADRID	12.03.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450251070	RAMIREZ CELI, DIONICIO IVA	NX5387762N	MADRID	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700510302	DOMINGUEZ VASQUEZ, ANTONI	AX8295555F	MADRID	06.02.2010	150,00		RD 1428/03	101.1
409450292771	STROE, ION	X9345772K	MADRID	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450325951	LOPEZ DE TOLEDO ORTIZ, CAR	L00311254	MADRID	16.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.
400450324557	SEPULCRE DEL POZO, PALOMA	00409008	MADRID	11.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400044612272	BAHON REVILLA, FELIX ANTON	100673006	MADRID	06.12.2009	90,00		RD 1428/03	094.2
400450327066	FERNANDEZ CACHEIRO, ANGEL	01035264	MADRID	23.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450322251	VECINO MONTES, GEMA	02258229	MADRID	02.02.2010	140,00		RD 1428/03	048. 2
409450260861	GOMEZ GUTIERREZ, DAVID	02534008	MADRID	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450249221	GOMEZ GUTIERREZ, DAVID	02534008	MADRID	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700502202	GUTIERREZ MANCHON MUÑOZ, A	.02902193	MADRID	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2
400450326165	MARTINEZ HERAS, JOSE LUIS	04497683	MADRID	17.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450286308	PEREZ DE LA RASILLA, MIGUE	L05250995	MADRID	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700512761	DIVAR VEGA, GONZALO JOAQUI	N05319241	MADRID	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1
409450280094	DORIA AGUILAR, JOSE IGNACI	O05402080	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450314114	SAEZ ARENAS, MARIA JOSEFA	06538518	MADRID	04.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.
400700509865	GARCIA PINTO, PEDRO	07722592	MADRID	22.01.2010	150,00		RD 1428/03	084.1
409600257205	SANZ SACRISTAN, MARIA ISAB	E09291313	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400600307936	ALONSO CARBAJAL, ADOLFO I.	10810462	MADRID	20.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450326426	CARRASCO ALCALA, JUAN CARL	O11808224	MADRID	19.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450326475	VELASCO PRIETO, MARCO ANTO	N12396128	MADRID	20.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450252335	GARCIA ALCAUSA, ISRAEL	50121895	MADRID	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450248976	MATEOS COLINO, CARLOS ANTO	N51350943	MADRID	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450256225	HERNAN GARCIA, PABLO	51359004	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700487213	LOPEZ LOPEZ, MA ENCARNACIO	N51827937	MADRID	03.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1
400044655090	BOUAYED BAGHDADLI, KAMAL A	53498101	MADRID	31.10.2009	90,00		RD 1428/03	094.2
409450306575	RODRIGUEZ ALAMEDA, FELIX	70027215	MADRID	18.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450285870	CORCHERO ESCRICH, BEATRIZ	02278810	CERCEDA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409600277241	LATIN S MANAGEMENT SL	B82821323	LAS ROZAS	02.03.2010	760,00		RDL 339/90	072.3
400700527375	GARCIA, JORGE HUMBERTO	X4155113W	MAJADAHONDA	14.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
400700499707	TAK KIM, MI YOUNG	53990506	MAJADAHONDA	02.01.2010			RD 1428/03	167. (1)
409450285158	AMBROZIE, DANIEL	X9120145R	MECO	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450325549	MERINO GARCIA, JUAN IGNACI	O07491218	MORALZARZAL	14.02.2010	140,00		RD 1428/03	048. 2
409600293878	SALAS GONZALEZ, MARIA LUIS	A02842069	MOSTOLES	24.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450278257	ARROYO JIMENEZ, MANUEL	05623654	MOSTOLES	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450307286	ALVAREZ GOMEZ, JOSE MIGUEL	50076171	MOSTOLES	18.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.
400700505811	RASTROJO MARQUEZ, FELIPE	80040579	MOSTOLES	16.01.2010			RD 1428/03	090.1 (1)
409450289619	JAMAI, HMDANE	X3436024P	PARLA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400600315362	SERBAN, FLORIN	X6706101Z	PARLA	09.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
400600315222	INSTINTO DEPORTIVO SL	B83752840	PINTO	09.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
409450290683	CRISTIAN, ADRIAN	X8416315V	POZUELO DE ALARCON	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450259561	SPINOLA VENERO, MARIA D.	01473954	POZUELO DE ALARCON	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450257102	CANDIL MORENO, ALBERTO	51988614	RIVAS VACIAMADRID	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400044632623	GARCIA MARTIN, SANTOS	03420038	RIVAS-VACIAMADRID	12.01.2010	90,00		RD 1428/03	094.2
400450245104	BAIZAN DIEZ FAES, VERONICA	14300279	ROZAS DE MADRID (LAS)	05.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.
400700505045	CUADRADO MIRALLES, CARLOS	53391523	ROZAS DE MADRID (LAS)	15.01.2010	150,00		RD 1428/03	101.1
400450307900	GARCIA CABELLO, JORGE	00690087	LAS MATAS	19.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.
409450275530	LIMPIEZAS GARZA SL	B81403859	TORREJON DE ARDOZ	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450320163	DE TORRES ZABALA, FRANCISC	O05342953	TORRELODONES	25.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.
400450327546	HASSANI, SULEIMAN	X0645141Z	VALDEMORO	27.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450325720	ERAHMANI, AHMED	X3157754S	VALDEMORO	14.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700524015	SPAINDOOR SL	B19169747	VELILLA SAN ANTONIO	11.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1
400700524052	SPAINDOOR SL	B19169747	VELILLA SAN ANTONIO	11.02.2010			RD 1428/03	109.2 (1)
400700524064	SPAINDOOR SL	B19169747	VELILLA SAN ANTONIO	11.02.2010			RD 1428/03	130.1 (1)
400450326438	DE COZAR CAZALLAS, MARIA D	.00693119	VILLALBILLA	19.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700526693	PARRA GONZALEZ, RAUL	50187093	VILLANUEVA DE CAÑADA	13.02.2010			RD 1428/03	152. (1)
400450321568	GIL JARA, MIGUEL ANGEL	51662870	VILLANUEVA DE CAÑADA	31.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.
400450320734	NOVOTNY, OLDRICH	X5900086B	TORREMOLINOS	28.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700509373	SIDERTRANS HURTADO S L	B73019168	ALGUAZAS	22.01.2010			RD 1428/03	090.1 (1)
409450288615	ESSADIK, RACHID	X4515369D	ARCHENA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450278853	ESTRUCTURAS LA ROCA SL	B73356354	BULLAS	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700502020	GINER SEÑORIS S L	B30762884	SANTA ANA	07.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1
400700503322	TRANS MANANTIAL S L	B73471740	MOLINA DE SEGURA	11.01.2010	90,00		RD 2822/98	025.1
400600317050	CEBUJO S L	B31583339	PAMPLONA	12.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450324971	FERMIN SALCEDO, ANA ALICIA	X1731147Y	PAMPLONA	12.02.2010			RD 1428/03	048. (1)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos. Req
400600309374	ZABALZA PURROY, ANDER	72688258	ZIZUR MAYOR	24.01.2010			RD 1428/03	052. (1)
409450263400	LETA , MARIANA	X5929768T	VILLAVICIOSA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450277265	MONTAJES ELECTRICOS VASCOS	B20496162	PALENCIA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450323553	FUNERARIA HERMANOS SAN MIL	B34167189	PALENCIA	07.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450320813	CENTRO EMERGENCIAS INTEGRA	B34170662	PALENCIA	28.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400600317401	LUPASCU , CALIN	X5612063V	PALENCIA	14.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
400700508204	ZHU , ZHIHUA	X9307574A	PALENCIA	20.01.2010	150,00		RD 2822/98	018.1
400450328290	ANDRES MATE, JORGE RAUL	71931750	PALENCIA	29.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700526188	JIMENEZ JIMENEZ, PAMELA	71947652	PALENCIA	13.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1
409450279158	MUÑOZ GOMEZ, JOSE MANUEL	51401770	CIUADELLA MENORCA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400600308059	GARRIDO PAREDES, JOSE	43140687	PALMA MALLORCA	21.01.2010			RD 1428/03	052. (1)
400600283579	MUÑOZ SANZ, VICTOR	12186139	JESUS	27.10.2009			RD 1428/03	048. (1)
409450270970	EL GHOUFAIRI , ABDERRAHMAN	EX2043940E	C AN PICAFORT	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450280057	DAGA MIRAZ, MIGUEL	35561321	TUI	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450319896	NOGUEIRAS FERREIRA, MAURO	G39455103Y	VIGO	24.01.2010	140,00		RD 1428/03	048. 2
409450259779	MARTINEZ TOME, MA JOSEFA	13701881	MALIAÑO	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700502354	RIVERO , MARTIN FEDERICO	X4564356Y	CORRALES BUELNA	08.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
400700502366	RIVERO , MARTIN FEDERICO	X4564356Y	CORRALES BUELNA	08.01.2010	450,00		RD 2822/98	001.1
409450267028	RIVAS GARCIA, FCO JAVIER	13752774	SOLARES	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450319010	APIA XXI SA	A39074877	SANTANDER	21.01.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450329567	OCAMPO VARGAS, CARLOS ANDR	EX6476573A	SANTANDER	08.03.2010			RD 1428/03	048. (1)
400600311307	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTON	I13923832	TORRELAVEGA	30.01.2010			RD 1428/03	052. (1)
409450247959	PINILLA TAPIA, JORGE	70880925	CALVARRASA DE ABAJO	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450326440	CASTRO MARTIN, FAUSTINO	00550279	CESPEDOSA	19.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450267720	REGIDOR GONZALEZ, MARIA E.	05259527	SEVILLA	11.10.2009			RD 1428/03	048. (1)
400700512700	FARAH , ABDELKADER	X5048404L	CANTALEJO	26.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2
400700518600	UNGUREANU , LORELA	X8844909Y	LOS ANGELES DE S R	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5
400700502731	MASON FERNANDEZ, VALENTINA	05235907	LOS ANGELES S RAFA	09.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
400700510806	UNGUREANU , EMANUEL	X8283113P	SAN RAFAEL EL ESPI	23.01.2010	300,00		RD 1428/03	003.1
400700525020	CARRALERO YBARRA, ANA SILV	I70255893	ESPIRDO	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	074.2
400044657231	HERNANDEZ MARTIN, YOLANDA	03454580	HONTANARES DE ERESMA	30.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1
400450326177	GARCIA DELGADO, MARIA OLGA	51593445	MARUGAN	17.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400700503735	SAN FRUTOS ALVAREZ, MA C.	03428388	PALAZUELOS DE ERESMA	13.01.2010			RD 1428/03	094.1 (1)
400450293986	LAZARO PASCUAL, JAVIER	03440028	PARQUE DE ROBLEDO	08.11.2009			RD 1428/03	048. (1)
400700511483	KARPATOK TEXTIL SL	B40203325	S ILDEFONSO O GRANJ	24.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5
409044636399	INMUEBLES PROJUGARNI SL	B40214132	S ILDEFONSO O GRANJ	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409044635942	CAMPO DE SOUSA, MARIA ELEN	A03453085	S ILDEFONSO O GRANJ	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400044659677	GOMEZ MATESANZ, JUAN CARLO	S03460607G	SAN ILDEFONSO	30.10.2009	90,00		RD 1428/03	094.2
400700515350	STANEA , KERA YOVCHEVA	NO CONSTA	SEGOVIA	31.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2
400700515361	DIMITROVA , IVANKA	NO CONSTA	SEGOVIA	31.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2
400044629491	MARIUSZ MACIEJ , KOPER	X5898743W	SEGOVIA	08.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4
400700496949	LOBO SOLIS, DIGNO SAUL	X6702301D	SEGOVIA	25.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1
400700506505	LEYTON PEZO, FREDDY ORLAND	OX7265262E	SEGOVIA	16.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2
400044639241	IVANOV , ILKO HRISTOV	X8656874L	SEGOVIA	27.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1
400044656380	GONZALEZ APARICIO, JAVIER	70253919	SEGOVIA	21.11.2009	150,00		RD 1428/03	101.1
409450300469	PEREZ NERECAN, DIEGO	72511778	DONOSTIA	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450294530	GEORGIEV GEORGI, VELEV	X7624117P	IRUN	12.11.2009	200,00		RD 1428/03	048. 2
409450223827	BENITO MIRANDA, ALBERTO	44137675	RENERIA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450266085	LUIS FERNANDEZ, MARINA	35049700	ALAJERO	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700502937	MARRERO SEAGLASS S L	B38872891	GRANADILLA	10.01.2010			RD 1428/03	090.1 (1)
400600316380	LOPEZ MONTES, ANGEL	00791602	FUENSALIDA	12.02.2010			RD 1428/03	052. (1)
409044635980	VIGO FERNANDEZ, ELENA	02537337	ILLESCAS	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700500140	GAYOSO RECAS, LAURA	46893483W	VALMOJADO	03.01.2010	60,00		RD 1428/03	092.2
400700514710	INTERNOU TRANS SL	B97772511	CARCAIXENT	29.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1
409450238958	GARCIA RODRIGUEZ, MA D.	25383426	CHIRIVELLA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400700496500	PALACIOS MARTINEZ, ANIBAL	MX5493213P	GANDIA	23.12.2009	90,00		RD 2822/98	049.1
400700494291	YELLOW TRANS SL	B97685986	MASSANASSA	17.12.2009			RD 2822/98	014.2 (1)
409450273867	LEVANTE RENTING SA	A96711882	ONTINYENT	15.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3
409450255221	TRONCHONI VILAR, KARINA	73777401	PICASSENT	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450320333	ILE , VALENTIN SERGIU	NO CONSTA	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	26.01.2010	140,00		RD 1428/03	048. (1)
400450326268	GOMEZ IBAÑEZ, LORENA	22587653	VALENCIA	18.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450246256	BRAVO GARRIDO, ROBERTO	09320222	ARROYO	07.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450326773	SANZ MUÑOZ, MA D.	12387225	LAGUNA DE DUERO	20.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409044659200	SANCHEZ ALONSO CB	E47323795	MEDINA DEL CAMPO	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450292357	LAMBA , CONSTANTIN	X7975256Y	MEDINA DEL CAMPO	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450261890	COLINAS CASADO, HONORINA	00414352	MEDINA DEL CAMPO	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos. Req
400450325197	GONZALEZ BARUQUE, AMBROSIO	12360178R	PIÑA DE ESGUEVA	13.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.
409450261518	PEREZ BERRIO, RAUL	71270113	POZAL DE GALLINAS	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450286862	SOLTRAN BARRAGAN SL	B47503719	VALLADOLID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409450266929	EWAGEN 2006 SL	B84643188	VALLADOLID	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450327480	GALICEANU , VALENTIN C	X8208241R	VALLADOLID	03.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450324326	JIMENEZ CABARRE, MA D.	09313090	VALLADOLID	10.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450271469	PALMA RUIZ, EDUARDO	12360029	VALLADOLID	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
409600200920	SCRIMIEMI RODRIGUEZ, DAVID	12394010	VALLADOLID	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450327042	SANZ ALDEA, CARLOS JESUS	16794553	VALLADOLID	22.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
400450294772	MARTINEZ GARCIA, PEDRO JES	U47066445	VALLADOLID	14.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.
400450287410	GOMEZ LOSTES, DANIEL	25174706	MARIA DE HUERVA	07.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.
400450325914	PINEDA VALENCIA, JORGE IVA	NX5870301B	ZARAGOZA	15.02.2010			RD 1428/03	048. (1)
409450303409	REDOLI MORCHON, DAVID	11968347	MORALES DEL VINO	17.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3
400450319185	DOS SANTOS ALVES, SAMUEL A	.X9219604P	TABARA	22.01.2010	140,00		RD 1428/03	048. 2
409450287430	ESCOBAR DOMINGUEZ, MA D.	11692540	ZAMORA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1) según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1999 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del Texto Refundido de la Ley Sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

1547

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Segovia, 16-04-2010.— Jefe Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

(1) Obs = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado de Gobierno; Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos. Obs.
400450256874	GEORGIEV , GEORGI IVANOV	X3131265E	BENIDORM	23.09.2009	100,00		RD 1428/03	048. (b)
409044610428	ARBELAEZ PRADO, OSWALDO	53942487	DENIA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3 (a)
400700468863	DOUMBOUYA , MAURICE	X2139490F	ELCHE	30.10.2009	90,00		RD 1428/03	167. (a)
409450231060	CARLOS GIL MATEA SL	B53901336	ELDA	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3 (b)
400700441237	PASCUAL MEDRANO, PEDRO A.	00813358	LA VILA JOIOSA	06.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1 (a)
400700501775	KAUSPEDAS , DAINORAS	X6137478C	TORREVIEJA	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	094.2 (a)
409600144812	ALBARRUIZ PICAZO, ALBERTO	05164926	TARAZONA DE MANCHA	17.03.2009	400,00		RDL 339/90	072.3 (a)
400700446922	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE A.	23249714	ALMERIA	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1 (a)
400700473391	BOROWIEC , MARIUSZ	X7767654W	AVILA	06.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1 (c)
400700462990	RACARIU , CEZAR IONUT	X8637926T	AVILA	17.10.2009	150,00		RD 2822/98	015.4 (a)
409450237188	DUMITRU , PETRE	Y0399305Q	AVILA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3 (b)
400600304522	GARCIA DORREGO HERNANDEZ, F	07955686	AVILA	13.01.2010	100,00		RD 1428/03	050. (a)
400450253964	MARQUEZ GUTIERREZ, MIGUEL A	52136589	AVILA	20.09.2009	100,00		RD 1428/03	048. (b)
400700490376	DIAZ JIMENEZ, RUBEN	70809444	AVILA	08.12.2009	70,00		RD 1428/03	100.2 (a)
400700461224	ZAIM , RAHHAL	X4489308F	GIMIALCON	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2 3 (a)
400700452314	RODRIGUEZ GARCIA, RAFAEL	00795295	MAELLO	28.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5 (a)
400044659161	BLANCO ALONSO, MANUEL	05270190	BARCELONA	10.10.2009	90,00		RD 1428/03	094.2 (a)
400044624304	GAITERO DEL BAO, DANIEL	50199171	BARCELONA	16.10.2009	90,00		RD 1428/03	167. (a)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400700482161	SAENZ MENA, FRANCISCO	38851911	CALDES D ESTRAC	20.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400450245256	RENBOUK , MORAD	X2582120W	MANRESA	05.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400600307663	MATO REINA, GUILLERMO	33937935	RODA DE TER	20.01.2010	450,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
400044643165	RICO OTERO, JOSE MANUEL	09157625	MERIDA	15.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409450234310	AUDIHOME MIL SL	B95358560	BILBAO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450231204	EL BACHA , EL ARAFI	X3821754M	BILBAO	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700513558	TABORDA RAMIREZ, LUIS EDUAR	X8307589N	ARANDA DE DUERO	28.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700502196	VALDERRAMA GAMALLO, JOSE LU	13074722	ARANDA DE DUERO	08.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
400700502032	COSMA , TEODOR	X3648646H	GUMIEL DEL MERCADO	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400044643323	NIANE , KHADIM	X3101257Y	ARTEIXO	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400700512815	MARTINEZ PACAYA, PEDRO JOSE	X7128761A	PLASENCIA	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
409450230546	CARO SANCHEZ, ANTONIO	80155003	ESPIEL	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700454670	KRASIMIR DIMOV, IVANOV	Y0564900B	IZNAJAR	02.10.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
409450238960	DRINGA , LUCIAN	X7687577B	POZUELO DE CALATRAVA	26.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450229301	CARRASCO ALVAREZ, MANUEL	18946002	CASTELLON PLANA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600233795	VIVES SEBASTIAN, DANIEL	33568940	VILA-REAL/VILLARRE	03.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
400700508897	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAUL	53473151	TARANCON	21.01.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
400700489192	SANCHEZ MARTINEZ, JULIO CES	X5303027D	LAS PALMAS G C	06.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
400450264019	PERICH ROSELL, JORDI	40354798	GIRONA	03.10.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
400044659379	SIMA , RUXANDRA	X3924429P	GRANADA	22.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400700486385	VELINOV ANGUELOV, MARIN	X3041277X	AZUQUECA DE HENARES	01.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700470640	VELEV ANGUELOV, KOTCHO	X3734329A	AZUQUECA DE HENARES	02.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700470663	VELEV ANGUELOV, KOTCHO	X3734329A	AZUQUECA DE HENARES	02.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400450290766	DEL MORAL AGUILAR, ANTONIO	25924619	JAEN	13.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700461376	KOSTADINOV MITOV, BORIS	X8783983F	LARIO	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
400700503061	VIVAS GARCIA, FRANCISCO	09785639	LAGUNA DE NEGRILLOS	10.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
400044613689	GOMEZ PENA, JOSE LUIS	10086774	DEHESAS LEON	11.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409450237371	LEON SCALE SLL	B24484933	PONFERRADA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044605840	CASTAÑEDA ARIAS, MARIANA	X5864359A	PONFERRADA	18.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400450265541	BLANCO VIZOSO, MIGUEL ANGEL	10051837	PONFERRADA	07.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
400700492830	MATA MARTINEZ, PEDRO JOSE	09729869	TROBAJO DEL CAMINO	12.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
400044921244	RADUTA , DUMITRU	X3170354B	ALCALA DE HENARES	24.09.2009	450,00		RD 1428/03	009.3		(a)
400700476525	CANTON , FLORIN	X7732000K	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(a)
400700476537	CLANTON , SVETLANA	Y0071519A	ALCALA DE HENARES	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400700456617	KORIOH , DANIEL ARCHIP W	M 188798	ALCOBENDAS	06.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700499150	BEN HAKIM , MOHAMED	X1538163S	ALCORCON	01.01.2010	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
400700499161	BEN HAKIM , MOHAMED	X1538163S	ALCORCON	01.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
400700439425	DI MARTINO , PABLO IVAN	X3940589E	ALCORCON	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700462320	OPREA , ANGHEL	X9254643H	ALPEDRETE	16.10.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
400700507807	MUÑOZ ZAMARRIEGO, AGUSTIN	14302825	BOADILLA DEL MONTE	19.01.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
400600177457	RODRIGO CONTRERAS, PABLO	46929095	BRUNETE	04.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
400700351698	PETKOV TODOROV, RUMEN	X6416528B	BUITRAGO DEL LOZOYA	09.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700494199	MANZABA ORTIZ, EDGAR ARTEMI	X3344335C	COLLADO VILLALBA	17.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
400700508654	ASCAT CALDERON, MIGUEL ANGE	X3727530N	COLLADO VILLALBA	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
400044634980	MECHACHE , MOUNIR	X6447126L	COLLADO VILLALBA	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2		(a)
400700518131	MIU BOGDAN, MARIAM	X9655860T	COLLADO VILLALBA	02.02.2010	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
409450236317	HERRERA CHAVES, ALBERTO	00270517	COLLADO VILLALBA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600279370	PAULOS BRAVO, RODRIGO	47224505P	COSLADA	16.10.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400700509830	FIERRO BARRAGAN, WELINGTON	X3665208C	FUENLABRADA	22.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
409450237255	TESTILLANO PARRO, MA SOLEDA	00687640	FUENLABRADA	10.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700417685	ANJOS SANTOS, RAMON	10857691	FUENLABRADA	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600235603	LARRALDE ECHEPARE, MIGUEL	20218673	FUENLABRADA	12.05.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
400700495714	GALLEGO CEREZAL, DAVID	48997067	FUENLABRADA	21.12.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
409044630610	RODRIGUEZ MARTIN, CARLOS D.	52950435	FUENLABRADA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700439772	MANZABA ORTIZ, JAIME VICENT	X6532826K	GALAPAGAR	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
400700439796	MANZABA ORTIZ, JAIME VICENT	X6532826K	GALAPAGAR	04.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700498697	DE CASTRO FERNANDEZ, VICENT	50793265	GALAPAGAR	30.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700498703	DE CASTRO FERNANDEZ, VICENT	50793265	GALAPAGAR	30.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400450269169	PATIER RIVAS, JAIME	51086796	NAVATA, LA	11.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700484900	GARIB , ABDERRAHIM	X1403281M	GETAFE	27.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600304595	OCAÑA DE NOVA, ISRAEL	47041470	GETAFE	14.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
400044658867	ORTEGA PEREZ, ANGEL	52184189	GETAFE	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400044658879	ORTEGA PEREZ, ANGEL	52184189	GETAFE	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
409450274896	GRUPO HOSTELERO MULTIBAK S	B81104135	GUADARRAMA	23.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700509981	NEIRA LOPEZ, CARLOS ROBERTO	X6770315N	GUADARRAMA	23.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
400044612570	CORDAL ELVIRO, PABLO	50856368	HOYO DE MANZANARES	12.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400450257076	PEREZ SERRANO, JULIA	50702115H	LAS ROZAS DE MADRID	23.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400700509622	PEREZ VIDAL, FRANCISCO JAVI	50823019	LAS ROZAS DE MADRID	22.01.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
400700508605	CABALLERO MARTINEZ, MANUEL	52477464	LAS ROZAS DE MADRID	21.01.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
400700508629	CABALLERO MARTINEZ, MANUEL	52477464	LAS ROZAS DE MADRID	21.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700517400	BOJA , SANDU MARIUS	X8074069B	LEGANES	02.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
409600224327	SIXTO MARTIN S A	A28317436	MADRID	09.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700458626	ALQUILER DE CAMIONES SA	A28560308	MADRID	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409450228990	MONTAJE OCHENTA Y CUATRO S	B82065079	MADRID	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700432509	TRANSPORTE CARBE AZUL SL	B82406026	MADRID	22.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700432510	TRANSPORTE CARBE AZUL SL	B82406026	MADRID	22.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
409044916920	AUTOHAUS MOTORSPORT SL	B82568734	MADRID	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409600233146	JURISTAS Y CONTABLES ASOC	B83548222	MADRID	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409600234795	LAJUEL 319 GESTION DE NEGO	B83690529	MADRID	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700512220	LEVANO SANTOS, FREDDY JAIME	X3576989Y	MADRID	25.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
409450229027	ALVARADO REYES, YINSOP G.	X4756866Y	MADRID	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700509300	ENACHE , BOGDAN	X5947778R	MADRID	21.01.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
400700509312	ENACHE , BOGDAN	X5947778R	MADRID	21.01.2010	70,00		RD 1428/03	100.2		(a)
400600304133	PIRVU , CRISTINEL	X6524712A	MADRID	12.01.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
400450279515	REYES , FABIO	X6721754G	MADRID	24.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450234448	SEPENGER , MEINRAD	X7507919Y	MADRID	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700512890	GABRIEL IONUT, ISTRATE	X8122613W	MADRID	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400700511926	DOMINGUEZ VASQUEZ, ANTONI A	X8295555F	MADRID	24.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
409450236408	LEONTE , LOREDANA	X8346040F	MADRID	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450251665	CANALEJO CAMAÑO, ANTONIO	00135619	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600303566	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	00668398	MADRID	09.01.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
400450292623	MONCHO MORALES, VICENTE JOS	00784615Q	MADRID	18.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450229441	GONZALEZ RAMALLO, MA D.	00808364	MADRID	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044635910	MEDINA MENDAZA, FERNANDO	00816942	MADRID	01.09.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
409044911180	SERRANO ROSA, ISIDRA	01815370	MADRID	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409044911192	SERRANO ROSA, ISIDRA	01815370	MADRID	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700515130	DE ANDRES GARCIA, ANA	02239860	MADRID	30.01.2010	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
409450239422	HERRERO GARCIA, MARINA	02240076	MADRID	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044617658	VIDUEROS VISIERS, FRANCISCO	02538451	MADRID	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600255377	GRADO FERNANDEZ, DIEGO DE	02544561	MADRID	06.08.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
400700509452	MARTINEZ GORDILLO, ISABEL	02609115	MADRID	22.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
409450239318	GARCIA ESPEJO, EDUARDO JAVI	02625582	MADRID	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450231174	GIL NAVARRO, JOSE LUIS	02640517	MADRID	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700490972	PERERA GREGORIO, JOSE MANUE	02698755	MADRID	09.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700490984	PERERA GREGORIO, JOSE MANUE	02698755	MADRID	09.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400044625588	GARCIA MARCOS, CIPRIANO	03371379	MADRID	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
409044615554	GARCIA YUBERO, MA DOLORES	03419744	MADRID	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700293285	CONTRERAS BAZO, ANDRES MATI	05271355	MADRID	31.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
400700437271	AYALA JIMENO, JORGE LUIS	05276938	MADRID	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
400450230745	RUIZ CORTES, EDUARDO	05417691	MADRID	16.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450232105	BRAVO NIETO, PABLO	08862069	MADRID	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600311101	DO CAMPO VALCARCEL, MARIO	11794869	MADRID	30.01.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
400700495465	ARRIBAS GOZALO, CESAR	11810021	MADRID	20.12.2009	60,00		RD 1428/03	094.1		(a)
400700511628	GARCIA ARDURA, JORGE	11849014	MADRID	24.01.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
400450299460	CALZADA IGLESIAS, FIDEL	12176687	MADRID	28.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450234941	LOPEZ MORANTE, MARIA NIEVES	13740068	MADRID	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600222025	GARAZABAL VALLE, JAVIER	15961253	MADRID	20.03.2009	450,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
400044915293	GARCIA BENITO, EUGENIO	16729972	MADRID	06.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400600260634	CHINCHON ESPINO, ALBERTO	28604362	MADRID	20.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400700420556	VAQUERO RUBIO, ANGEL	28939653	MADRID	30.07.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
400700510491	ELORRIAGA LOPEZ, DAVID	33504182	MADRID	23.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
400044642732	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	34874015	MADRID	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600312385	SANTAMARIA ABELENDA, EMILIO	36091091	MADRID	01.02.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400600305435	MANJON GUINEA, FRANCISCO V.	50086397	MADRID	14.01.2010	450,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
400600310133	RIVAS CAMPO, SUSANA	50108837	MADRID	26.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400700504910	GAITERO DEL BAO, DANIEL	50199171	MADRID	15.01.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
400044659380	MARTINEZ CABELLO, MAGDALENA	50392782	MADRID	22.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
409450229672	ALVAREZ MARTIN, ROCIO	50773109	MADRID	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450249257	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE LUIS	50839926	MADRID	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044636744	LOBATO GALINDO, MIGUEL ANGE	50976441	MADRID	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600280244	GOMEZ BENITO, IRATXE TERESA	51078952	MADRID	17.10.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
409450227912	ANTON BURGOS, FCO JAVIER	51329330	MADRID	18.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700444913	CASAS NIETO, EUGENIO	51385137	MADRID	13.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400450260221	MATEY CRISTOBAL, JAVIER	51403859	MADRID	29.09.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400600222580	MARTIN ALMENA, ANGEL	51410330	MADRID	23.03.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
400700483657	ANDRINO JIMENEZ, ALEJANDRO	52881941	MADRID	24.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409600270090	GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRO	71120500	MADRID	23.12.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700506566	SIMO HIDALGO DE CAVIEDES, S	74826894	MADRID	17.01.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
409450237048	INMOBILIARIA SARAUGE SA	A79441051	MAJADAHONDA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700455297	EGOAVIL CAIRAMPOMA, SAUL P.	X1659130W	MAJADAHONDA	03.10.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
400700510910	O REILLY , PAUL	X5773970G	MAJADAHONDA	23.01.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
409450232452	PASTOR PASTOR, CARLOS	51590685	MECO	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700459552	COMERCIAL RECICLAJES AZTEC	B81207250	MOSTOLES	11.10.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
400044640383	PIRVULETU , ILARIAN	X6810870H	MOSTOLES	13.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700505288	GARCIA MAMOLAR, MANUEL	20256130	MOSTOLES	15.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400600306968	PEREZ BLAZQUEZ, JOSE	50020653	MOSTOLES	19.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
400700512580	BORISLAVOV ZAHARIEV, LYUDMI	X8715580Y	PARLA	26.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
400700517515	FILIP , CLAUDIU LIVIU	X5693913X	PINTO	02.02.2010	60,00		RD 1428/03	002.1		(a)
400700456435	STRASSE QUANTUM SL	B83328955	POZUELO DE ALARCON	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409600239410	ALARCON ARQUITECTURA Y OBR	B83967679	RIVAS VACIAMADRID	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700477189	HUSAR , ILIE NICOLAE	X6335492G	RIVAS VACIAMADRID	11.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700403054	GACIAS , SEBASTIAN ALBERTO	X6701140K	RIVAS VACIAMADRID	22.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
400700457660	MARTIN RODRIGUEZ, ROSARIO	15236685	RIVAS VACIAMADRID	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700456990	GARCIA GIL, RUBEN	47225530	RIVAS VACIAMADRID	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400600279620	MARTIN ARNALDO, JESUS	50843244	RIVAS VACIAMADRID	16.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
409450229880	SANTACANA FRAGA, JOSE IGNAC	46870499	SAN FERNANDO HENARES	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450242329	NOGUES DEL CAMPO, RAQUEL	50754717	SAN LORENZO ESCORIAL	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044638200	ROMERO GONZALEZ, ELVER	X6466685M	SAN SEBASTIAN REYES	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409450239720	DROUBI , MOHAMMAD S	53408113	SAN SEBASTIAN REYES	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700298635	VIÑARAS GALLART, TEOFILO	49017259	SERRANILLOS VALLE	09.01.2010	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
409044547858	PAVALOI , IONEL AUREL	X9244133L	TORREJON DE ARDOZ	30.11.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409600223657	MANEA , DANIEL	X5032508Q	TORRES DE LA ALAMEDA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700506256	JIMENEZ MONTAÑO, RAFAEL	50451127	TRES CANTOS	17.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700506268	JIMENEZ MONTAÑO, RAFAEL	50451127	TRES CANTOS	17.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700434506	HABIBOU DIALLO, MAMADOU	X3409412F	VALDEMORO	12.08.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400600305344	SIERRA ARCA, JHON CHRISTIAN	X8395154Q	VALDEMORO	14.01.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
409700333862	SANCHEZ DURO, JOAQUIN	09035011	VILLALBILLA	03.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400450246996	ALONSO DE FRANCISCO, CARLOS	16794966	VILLALBILLA	10.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700473809	HERMANOS SAIZ F D R S A	A28853513	VILLAVICIOSA DE ODON	06.11.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
400600261006	NUÑEZ BARRANCO RUIZ, MARIA	50174511	BOSQUE, EL	20.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
400600304546	CARRACEDO SERRANO, JOSE E.	01072590	ESTEPONA	13.01.2010	450,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
409450234898	SPANISCH INTERNET PORTALS	B92201649	FUENGIROLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600217947	REDIN TREVIANO, LUIS JAVIE	16077292Q	MALAGA	12.06.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
409450234266	PC AUTOS 2009 SL	B92986736	MIJAS	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400450239487	SERNA BAÑUELOS, LAURA	13099016	TORREMOLINOS	17.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409044920600	MBARKI , EL ABDLI	X4967982M	CARTAGENA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700445395	SILVIA PINTO, DANIEL JOSE D	X7869992J	CEHEGIN	13.09.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
400700509737	BLASZKIEWICZ , ANDRZEJ	X5008537B	LORQUI	22.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700415743	OURINICH , MOHAMMED	X2530496J	PUERTO DE MAZARRON	19.07.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
400450251700	BIEK , HICHAM	X6862842X	MOLINA DE SEGURA	17.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
400700361503	DIMITROV HRISTOV, BISER	X7645798T	MURCIA	31.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044634700	PEREIRA LOS SANTOS, EDIVANO	X6869385K	BENIAJAM	23.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700455972	REINA GARCIA, JUAN MANUEL	29070712	YECLA	05.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700455984	REINA GARCIA, JUAN MANUEL	29070712	YECLA	05.10.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
409450233328	BARRACHINA LARRAZA, MARTA	33427892	MUTILVA ALTA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700423818	RAGHIB , MUSTAPHA	X3013750Z	BERRIOZAR	04.08.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
400450259530	GONZALEZ SANCHEZ, RICARDO	11404263	PIEDRAS BLANCAS	26.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
409450235374	ELECTRO COMUNICACIONES DEL	B33918277	GIJON	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700502226	GONZALEZ REY, FRANCISCO J.	36930665	OURENSE	08.01.2010	90,00		RD 1428/03	144.1		(a)
400450260683	FUENTES PEREZ, JULIO	12738304	ESPINOSA DE CERRATO	30.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400600303931	BORISLAVOV ASENOV, MARIO	X4000277W	PALENCIA	11.01.2010	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
400450242097	GARCIA GARCIA, JAVIER	71938479	VENTA DE BAÑOS	23.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700506529	DIOP , GORA	X3075582E	INCA	17.01.2010	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
400700514095	YILDIRIM , TURABI	X2456970H	EL ARENAL LLUCMAJO	28.01.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
400700420090	FERNANDEZ HERNANDEZ, ROSARI	33884982	PALMA MALLORCA	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400600306166	PORTILLO VILLULLAS, JUAN	41453555	SANT JORDI	16.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
400700462186	PEREIRA DOS SANTOS, HENRIQU	X7016965X	PRIEGUE NIGRAN	16.10.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
400600305423	MELIN GUERREIRO, JOSE LUIS	36074105	SALCEDA DE CASELAS	14.01.2010	380,00		RD 1428/03	050.	6	(a)
400450226535	LEKBAB , ABDELAZIZ	X1767047A	TUI	04.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450237826	PULGAR PIZZA SL	B81620536	VIGO	10.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400450246108	LIMA RODRIGUEZ, MARIO JOSE	35562035	VIGO	06.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400450261134	MARTINEZ MUÑOZ, DELFINO	35992561	VIGO	01.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400450267240	RAMOS ORZA, JOSE LUIS	76806606	SABREXO (SANTA MAR	10.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
409450231228	VIDAL MOVIL SL ,	NO CONSTA	SANTA CRUZ BEZANA	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044635818	MORENO AMAYA, OLGA LILIANA	X2663855H	SANTANDER	28.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400700451735	BARROS MONTEZ, RUI FILIPE	X8114158B	BARREDA	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400450312178	BORREGO LUIS, JAVIER	07878218	SALAMANCA	31.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
409450236858	VAZQUEZ LOBATO, MARIA	52417280	SALAMANCA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700500916	ANTUNES PAREDES, IBAN	71094989	FUENTE DE UÑUELOS	05.01.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
409450229234	SANTAOLALLA GARCIA, MARTA	13105013	VILLARES DE LA REINA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400450252236	SANCHEZ CERVERA ORIOL, JOSE	28381912	CARMONA	09.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700453215	CONSTRUCCIONES RUPIZA SL	B91248039	EL RUBIO	30.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044640814	CARCELES ALVAREZ, IGNACIO	50461888	BERNUY DE PORREROS	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700492865	SEIXAS MALTA, DANIEL DA CRU	X1802807K	BOCEGUILLAS	12.12.2009	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
400700508927	BLAJEV GORANOV, MIROSLAV	X2640507S	BRIEVA	21.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
400700508939	BLAJEV GORANOV, MIROSLAV	X2640507S	BRIEVA	21.01.2010	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
400700435079	BLANCO LABRAÑA, LUIS	51682104	CABAÑAS DE POLENDOS	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700435092	BLANCO LABRAÑA, LUIS	51682104	CABAÑAS DE POLENDOS	28.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044625527	MENDEZ ACEITON, MARIA LUISA	33514535	CAMPO DE SAN PEDRO	28.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044625540	MENDEZ ACEITON, MARIA LUISA	33514535	CAMPO DE SAN PEDRO	28.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700505379	BAKHTAOU, ISMAIL	X1417964Z	CANTALEJO	16.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400044638157	GARTAQUI , YAHYA	X7096234K	CANTALEJO	28.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
409700361699	ETTARGHI , YOUSSEF	X9194123B	CANTALEJO	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700461364	GEORGIEV NIKOLOV, GALIN	X8324321T	CARBONERO EL MAYOR	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400044916777	PENEV IVANOV, MARIN	X7733115D	COCA	02.10.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
400045022567	DIMITROV IVANOV, MIROSLAV	X7323249A	COLLADO HERMOSO	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
400044622370	KERZAZI , MOHAMMED	X1094820C	CUELLAR	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700447616	SERNA CARBAJAL, LUZDARY	X3779640G	CUELLAR	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700458079	KIRILOV BORISOV, RADOSLAV	Y0753689Q	CUELLAR	09.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400044662317	IVELINOV , ALI NEVENOV	Y0507672F	CHATUN	22.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400700500734	RUEDAS PEREZ, ALEJANDRO	53730497	LOS ANGELES DE S R	04.01.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
400700500758	RUEDAS PEREZ, ALEJANDRO	53730497	LOS ANGELES DE S R	04.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700500771	RUEDAS PEREZ, ALEJANDRO	53730497	LOS ANGELES DE S R	04.01.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
400700463427	MASON FERNANDEZ, VALENTINA	05235907	LOS ANGELES S RAFA	18.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700440154	COMERCIO Y DISTRIBUCION TU	B40218794	LOS ANGELES SAN RA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700440166	COMERCIO Y DISTRIBUCION TU	B40218794	LOS ANGELES SAN RA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400700440178	COMERCIO Y DISTRIBUCION TU	B40218794	LOS ANGELES SAN RA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
400044640164	ANGULO RICO, SERGIO	02284742	SAN RAFAEL	19.09.2009	60,00		RD 1428/03	130.5		(a)
409450235600	FRAGUA GIL, SARA MA S	03423365	JUARROS DE VOLTOYA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450235222	FRAGUA GIL, SARA MA S	03423365	JUARROS DE VOLTOYA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409044616121	QUESOS DE SEGOVIA SL	B40162323	LA LASTRILLA	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400044631382	MARTINEZ MANGAS, MAYTEL	NO CONSTA	MARUGAN	03.06.2009	400,00		RD 772/97	001.2		(a)
400044631394	MARTINEZ MANGAS, MAYKEL	NO CONSTA	MARUGAN	03.06.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400044631400	MARTINEZ MANGAS, MAYKEL	NO CONSTA	MARUGAN	03.06.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
400700512748	VASILEV IVANOV, HRISTO	X6215216H	MARUGAN	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
400700504739	SAN JOSE ESPINAR, ANA ISABE	09343433	NIEVA	14.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400044638261	GAVRILIU , FLORIN LUCIAN	X5340469F	PEDRAZA	15.10.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400600315416	BOUTALJA , MUSTAPHA	X8762016M	PRADENA	10.02.2010	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
400044638492	YAGOUBI , ABDESLEM	X1354868F	RIAZA	17.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044915207	GAVRILA , VASILE GRIGORE E	X6341703M	RIAZA	25.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044915219	GAVRILA , VASILE GRIGORE E	X6341703M	RIAZA	25.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044628796	MARTINEZ HERNANDEZ, ROSAURA	X2382493S	S ILDEFONSO O GRANJ	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
400700442205	OLMOS ADEVA, CARLOS	03447629	VALSAIN	08.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700456332	JIMENEZ BENITO, MA DOLORES	03419400	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	06.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400044921207	EL QESSOUAR , MHANI	X8334900E	SAN MIGUEL DE BERNUY	22.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700466222	STRAHILOV KARAILIEV, ZHINKO	X7321762B	COBOS DE SEGOVIA	25.10.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
400700515373	IVANOV IVANOV, NEDIALCO	NO CONSTA	SEGOVIA	31.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400044603672	CASTILLO TAVERAS, RAMON A.	X2577794T	SEGOVIA	27.05.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044507075	PIMENTEL NAVARRO, EDGARDO R	X2822259K	SEGOVIA	03.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700502410	EL AZRAK , EL HASSANE	X3781720Z	SEGOVIA	09.01.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
400700502433	EL AZRAK , EL HASSANE	X3781720Z	SEGOVIA	09.01.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
400044601614	MEJIA GOMEZ, RODRIGO LEON	X3810042T	SEGOVIA	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700510752	ROMERO VAQUERO, SANTIAGO	X4666834L	SEGOVIA	23.01.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
400044606107	GHEORGHE , IONEL MARIA	X5287302Q	SEGOVIA	13.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
400600310145	TODOROV DIMITROV, DAMYAN	X5324835J	SEGOVIA	26.01.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
400700409263	RESTREPO ZUÑIGA, ELIANA C.	X5448103R	SEGOVIA	30.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400044617154	RESTREPO ZUÑIGA, ELIANA C.	X5448103R	SEGOVIA	02.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044640991	GEORGIEV GEORGIEV, TODOR	X5975966Z	SEGOVIA	07.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400700446119	GEORGIEV GEORGIEV, TODOR	X5975966Z	SEGOVIA	15.09.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
409600232490	DIMITROV GEORGIEV, GEORGI	X6443952L	SEGOVIA	10.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400044625590	KALCHEV MITEV, MARIYAN	X6522847R	SEGOVIA	26.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044625655	KALCHEV MITEV, MARIYAN	X6522847R	SEGOVIA	26.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700467305	AGYAPONG , PATRICK	X6702297M	SEGOVIA	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700467317	AGYAPONG , PATRICK	X6702297M	SEGOVIA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044628036	GANCHEV VELICHKOV, VELICHKO	X6833988K	SEGOVIA	15.07.2009	400,00		RD 2822/98	042.1		(a)
400044617671	DIMITROV VLADOV, NEDYALKO	X6880542T	SEGOVIA	16.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400044509072	OLECH , BOGUSLAW ANDRZEJ	X6955007Z	SEGOVIA	09.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044507373	OLECH , BOGUSLAW ANDRZEJ	X6955007Z	SEGOVIA	09.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044509060	OLECH , BOGUSLAW ANDRZEJ	X6955007Z	SEGOVIA	09.07.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400044638881	CIUCU , COSTEL MARIUS	X7729532Z	SEGOVIA	15.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400700458055	IVANOVA GEORGIEVA, VESELKA	X8224059H	SEGOVIA	09.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400045024527	GARCIA DE LA CRUZ, JULIO P.	X8486611W	SEGOVIA	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600310364	KANCHO MITEV, RADEV	X8553484Z	SEGOVIA	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
400700451840	IVANOV , ILKO HRISTOV	X8656874L	SEGOVIA	27.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400044620300	OZOUGGAGH , AZIZ	X9555467W	SEGOVIA	30.05.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
409044616297	GILA MARDOMINGO, MARIANO	03407852	SEGOVIA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400044628772	MARTIN SERRANO, ANTONIO MAR	03413502	SEGOVIA	03.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
400700512116	SACRISTAN PARRAS, JULIAN	03436172	SEGOVIA	25.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
400044625953	MENDOZA FERNANDEZ, DOMINGO	03463134	SEGOVIA	22.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
400044626969	VALLEJO RODRIGUEZ, JUAN C.	03468059	SEGOVIA	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044627986	VALLEJO RODRIGUEZ, JUAN C.	03468059	SEGOVIA	19.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044640620	LUCERO POZANCO, VICTOR MANU	03470315	SEGOVIA	29.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044508341	AGUILAR PAREJA, DAVID	70252881	SEGOVIA	15.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044625941	MENDOZA CARRERO, IVAN	70262421	SEGOVIA	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409600245392	MAQUINARIA Y METALURGICA S	B40148215	SEPULVEDA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400044642823	SANCHEZ GONZALEZ, JUAN A.	51664828	SEPULVEDA	20.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
400700389008	RUMENOV NIKOLOV, YOSIF	X4449501J	TUREGANO	28.05.2009	150,00		RD 1428/03	049.1		(a)
400700512384	BOUZIDI , MOHAMED	X1669351B	VILLACASTIN	25.01.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
409450231400	PAGOLA MANTEROLA, MIGUEL	44134516	URNIETA	26.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450263643	DE CONINCK , MAR HORTENSE	X0598125X	VILAFLO	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600312671	GONZALEZ DE TORRES, JESUS	03842119	BURUJON	02.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
409450230807	GARCIA PATOS GARCIA DEL VAL	02906646	CHOZAS DE CANALES	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600306439	GOMEZ PORRES, RAFAEL PEDRO	03860106	TOLEDO	17.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
400044910179	HORMIGOS LUDEÑA, MIGUEL ANG	04222167	TORRIJOS	19.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400044910180	HORMIGOS LUDEÑA, MIGUEL ANG	04222167	TORRIJOS	19.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
409600233894	INTERNOU TRANS SL	B97772511	CARCAIXENT	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700514721	ARMAN , GHEORGHE	X8713389T	LA POBLA LLARGA	29.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700496226	HERNANDEZ PORTELA, LUIS E.	43091344	CABEZON	22.12.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
400044910283	STILIYANOV DIMITROV, ALEKSE	X4910989Y	CANALEJAS PEÑAFIEL	03.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044643979	MEYMINOV YASHAROV, YASHAR	X6580217D	CUENCA DE CAMPOS	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400700463129	POPA , CONSTANTIN GHEORGH	X5798704J	ISCAR	18.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
400700463130	POPA , CONSTANTIN GHEORGH	X5798704J	ISCAR	18.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400700321025	HANACHIUC , MARIUS	X6189628Y	ISCAR	12.12.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
400044651320	GONZALEZ DOMINGUEZ, CARLOS	71147111	ISCAR	14.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
400044618298	ARCOS JIMENEZ, JUAN IGNACIO	09304309	LAGUNA DE DUERO	20.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700508198	MEMET , MARIAN	X6681804M	NAVA DEL REY	20.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
400450242279	PIETREANU , CONSTANTIN C.	X4974459L	TORDESILLAS	25.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
400044656305	PRIETO JEROMITO, MARTIN E.	X8101646B	TORDESILLAS	10.01.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
400700445670	LOPEZ JIMENEZ, ISABEL	12673729	TUDELA DE DUERO	14.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700499781	DIMITROV AVRAMOV, MIHAIL	X6069536C	VALLADOLID	02.01.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
400700499793	DIMITROV AVRAMOV, MIHAIL	X6069536C	VALLADOLID	02.01.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
400700466209	GEORGIEV DINEV, IVAN	X6811940F	VALLADOLID	24.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400600306440	SAVOV SHIBILEV, GALIN	X7215768R	VALLADOLID	17.01.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
400700497486	GAVRILA , MARIAN	X8399565B	VALLADOLID	27.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400600168419	DE SANTIAGO CALDERON, MIGUE	12221799	VALLADOLID	10.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
400044637918	MONTERO VENTURA, LIZ	12423990	CISTERNIGA	19.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
400700463774	ECHEBARRIA CAÑO, ANDER	16295987	EZKEREKOTXA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400450244768	FRIAS FRIAS, MA PAZ	16217256	VITORIA GASTEIZ	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700506943	NAVARRO FERNANDEZ, ANTONIO	01804334	ZARAGOZA	18.01.2010	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
409450229258	ROSCA , MARIUS IONUT	X6000932W	BENAVENTE	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400600288280	PERALTA SANTILLANA, SANTIAG	71014738	MADERAL, EL	10.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
400700471096	ALTARES JIMENEZ, RAFAEL	11716669	ZAMORA	03.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
400700512724	LUELMO VILLASECO, JOSE RAMO	11968939	ZAMORA	26.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

1576

CONSORCIO "VIA VERDE DEL VALLE DEL ERESMA"

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Consorcio "Vía Verde del Valle del Eresma", en sesión plenaria del día 15 de Marzo de 2.010, el Presupuesto General del Consorcio "Vía Verde del Valle del Eresma" para el ejercicio de 2.010, habiéndose publicado su aprobación en el Boletín Oficial de la provincia número 38, de 29 de marzo, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen numérico, el que se indica a continuación por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y Otros ingresos	50,00
4	Transferencias corrientes	52.500,00
5	Ingresos patrimoniales	20,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	—
7	Transferencias de capital	—
7	Activos financieros	—
8	Pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS		52.570,00

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	14.400,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	38.170,00
3	Gastos financieros	—
4	Transferencias corrientes	—
6	Inversiones reales	—
	Transferencias de capital.....	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
TOTAL GASTOS		52.570,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General referido podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con Sede en Burgos, del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 22 de Abril de 2010.— El Presidente, Javier V. Santamaría Herranz.

1556

MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO ESTEBAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Consorcio de Derecho Público Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, en sesión plenaria del día 18 de Marzo de 2010, el Presupuesto General del mismo para el ejercicio de 2.010, habiéndose publicado su aprobación en el Boletín Oficial de la provincia número 41, de 05 de Abril de 2010, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen numérico, el que se indica a continuación por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
3	Tasas y Otros ingresos.....	28.000,00
4	Transferencias corrientes.....	990.500,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
TOTAL INGRESOS.....		1.018.600,00

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	517.600,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.	493.000,00
6	Inversiones reales	8.000,00
TOTAL GASTOS.....		1.018.600,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto referido podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con Sede en Burgos, del Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 26 de abril de 2010.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1542

Juzgado de Instrucción de Santa María la Real de Nieva

Juicio de Faltas: 0000096/2008

Numero de Identificación único: 40185 41 2 2008 0101119

EDICTO

D./Dña. Julio César de Blas Ortega Secretario del Juzgado de Instrucción número 001 de Santa María la Real de Nieva.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000096/2008 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

Magistrado-Juez Sr./a. Moisés Guillamón Ruiz.

En Santa María la Real de Nieva, a quince de Septiembre de dos mil nueve.

Dada cuenta y,

HECHOS

Primero.- En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:

Que debo condenar y condeno a Lucas Krzysztof Papiernik como autor responsable de una falta de hurto ocurrida el 23-7-08, tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de seis euros por día de sanción, lo que hace un total de 240 euros, condenándole también al pago de las costas procesales.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

En concepto de responsabilidad civil, condeno a Lucas Krzysztof Papiernik al pago a Javier García Palacios de 30 euros.

Segundo.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al/a los condenado/s y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son Sentencias Firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a Ejecutar la Sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara Firme la Sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera de pago a Lucas Krzysztof Papiernik como autor responsable de una falta de hurto ocurrida el 23-7-08, tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de seis euros por día de sanción, lo que hace un total de 240 euros, condenándole también al pago de las costas procesales.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

En concepto de responsabilidad civil, condeno a Lucas Krzysztof Papiernik al pago a Javier García Palacios de 30 euros.

Así lo dispongo, mando y firmo D./Doña Moisés Guillamón Ruiz Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 001 de Santa María la Real de Nieva.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lucas Krzysztof Papiernik, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, expedido la presente en Santa María la Real de Nieva a catorce de abril de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

1539

Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda

N.I.G.: 40195 41 1 2009 0100676

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000746/2009

Sobre: Otras Materias

De Dña. Victoria González Tanarro

Procurador/a Sr/a. José Alfonso Bartolomé Núñez

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Patricia Hernández Zurita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio de inmatriculación nº 746/09, a instancia de Victoria González Tanarro, con DNI Nº 03384535-Q, sobre las siguientes fincas:

1.-Finca rústica sita en el paraje denominado Carrascalejo. Sepúlveda. Segovia, en el Polígono 12, Parcela 290, destinada al cultivo de labor seco, que tiene una extensión de 1.373 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte Jose Matesanz González; Sur, Ayuntamiento de Sepúlveda; Este, Moisés González González y Oeste, Gregorio González Antona.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno. Su referencia catastral es la 40227G012002900000EB.

2.- Finca rústica sita en el paraje denominado Detrás de la Cabezada, Sepúlveda. Segovia, polígono 4, Parcela 292, destinado a pastos, que tiene una extensión de 526 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Felisa González Ortiz Parcela 293, Sur, Leoncio González Antona Parc. 288, Pedro González García Parc. 289, Fausto Ortiz Martín Parc. 290 y Ayuntamiento de Sepúlveda Parc. 291; Este, Augusto Frenillo Antona Parc. 295; y al Oeste, Diputación de Segovia.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G004002920000EO.

3.- Finca rústica sita en el paraje denominado El Guijarral, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 12, Parcela 171, destinado a labor seco, que tiene una extensión de 759 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte: Ayuntamiento de Sepúlveda; Sur, Jesús Antona Villa, Jose Teodora Sanz San, Amelia Rodrigo Horcajo y al Oeste, Ayuntamiento de Sepúlveda.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G01 200171 0000EF.

4.- Finca rústica sita en el paraje El Majuelo, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 17, Parcela 135, destinado a Pastos, que tiene una extensión de 1516 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte. María González Sanz, Augusto Fresnillo Antona; Sur, Hilario Madrid Sanz, Martina Matesanz Cristóbal; Este, Daniel González Ortiz y Oeste, Teófilo San José Matesanz y Teodora Sanz San José.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G01 7001 350000EA.

5.- Finca rústica sita en el paraje El Ratón, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 18, Parcela 13, destinada a labor seco, que tiene una extensión de 1500 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Mariano González Ortiz, Felipa Arribas Arranz; Sur, Andrés Matesanz Cristóbal; Oeste, Fermín Benito San Cristóbal y al Este, Gonzalo Sanz Matesanz.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G01 80001 30000EH.

6.- Finca rústica sita en el paraje Encima del Pozo, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 4, Parcela O, destinada a labor seco, que tiene una extensión de 520 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Leoncio González Antona y Ángel Sanz Vallejo; Sur, Zona Urbana; Oeste, Daniel González Ortiz y Eugenia Benito San Cristóbal, y al Este, Pedro Matesanz Simón.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G004000100000E1.

7.- Finca rústica sita en el paraje Eras de Arriba, Sepúlveda. Segovia, en el Polígono 7, Parcela 24, destinada a labor seco, que tiene una extensión de 2.588 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Agapita Cruz Lobo. Sur, Evaristo Ortiz Fernán-

dez; Este, Julia Ortiz García, Agapita Cruz Lobo y Jesús Antona Villa; Oeste, Gonzalo Sanz Matesanz y Águeda Cruz Lobo.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G007000240000EF.

8.- Finca rústica sita en el paraje 1 A Majonda, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 12, Parcela 256, destinada a labor seco, que tiene una extensión de 4.343 metros cuadrados, siendo sus linderos. Norte, Amelia Rodrigo Horcajo, Isidra González Antona y Ayuntamiento de Sepúlveda; Sur, Serafín González González, José Sanz Gil y Felipa Arribas Arranz; Este, Amelia Rodrigo Horcajo, Augusto Fresnillo Antona, Felipa Arribas Arranz y José Sanz Gil; Oeste, Amelia Rodrigo Horcajo y Ayuntamiento de Sepúlveda.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G01 2002560000EV.

9.- Finca rústica sita en el paraje Las Vustas, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 6, Parcela 115, destinada a Pastos, que tiene una extensión de 1.171 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Felipa Arribas Arranz Bernardina de la Cruz Antona y Luisa Concepción Horcajo, Sur, José Luis Matesanz González; Este, Luisa Concepción Horcajo, y Oeste, Jose Luis Matesanz González.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G006001 150000EK.

10.- Finca rústica sita en el paraje Los Blancas, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 6, Parcela 672, destinada a labor seco, que tiene una extensión de 3.277 metros cuadrados, siendo sus linderos. Norte, Félix Sanz Matesanz; Sur, Sinforiano Sanz Rubio; Este, Ayuntamiento de Sepúlveda y Félix Sanz Matesanz y al Oeste, Sinforiano Sanz Rubio y Tomasa González Antona.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G006006720000EZ.

11.- Finca rústica sita en el paraje Los Porrónes, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 15, Parcela 2, destinada a labor seco, que tiene una extensión de 642 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Ayuntamiento de Sepúlveda, Sur, Ayuntamiento de Sepúlveda, Este, Isidra González Antona; y Oeste, Domingo González García y Ayuntamiento de Sepúlveda (Parc. 125) y Ayuntamiento de Sepúlveda (Parc. 09005).

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G01 5000020000EF.

12.- Finca rústica sita en el paraje Majada de Benito, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 101, Parcela 2 destinada a pastos, que tiene una extensión de 6.158 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Vicenta González García y Ayuntamiento de Sepúlveda; Sur, Ricardo Sanz Alcalde y Ayuntamiento de Sepúlveda; Este, Vicenta González García y Oeste, Mariano González Ortiz y Ricardo Sanz Alcalde.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G010000230000ET.

13.- Finca rústica sita en el paraje Molino Viejo, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 13, Parcela 97, destinada a pastos y árboles de ribera, que tiene una extensión de 329 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Ayuntamiento de Sepúlveda; Sur Estado Medio Ambiente Conf. Hidrográfica de Duero, Este, Zoilo González Matesanz y Oeste, Braulio San José de la Cruz.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G01 3000970000EZ.

14.- Finca rústica sita en el paraje Paredeja, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 6, Parcela 647, destinada a labor secano, que tiene una extensión de 544 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Julián González González, Sur, Ayuntamiento de Sepúlveda, Este, Francisco González García y al Oeste, Jesús Antona Villa y con Julián González González.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G006006470000EG.

15.- Finca rústica sita en el paraje Pofernando, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 6, Parcela 293, destinada a labor secano, que tiene una extensión de 3612 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Águeda Cruz Lobo y Mari Nieves Antona Fresnillo; Sur, Alicia Rodríguez López, Felipa Arribas Arranz y Emilia González Matesanz; Este, Felisa González Ortiz y al Oeste, Justo Cruz Lobo y Alicv Rodríguez López.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G006002930000EW.

16.- Finca rústica sita en el paraje Pofernando, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 6, Parcela 297 destinada a labor secano, que tiene una extensión de 1519 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Joaquín Hidalgo, Sur, Angela Poza Horcajo, Este, Angela Poza Horcajo y Gabriela González González; y Oeste, Felisa González Ortiz.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G006002970000EG.

17.- Finca rústica sita en el paraje Valderroble, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 14, Parcela 336 destinada a labor secano, que tiene una extensión de 1017 metros cuadrados, siendo sus linderos. Norte, Felipa Arribas Arranz; Sur, Gonzalo Sanz Matesanz, Macario Sanz Antona, María Juana Pérez Bonin, y Pedro Sanz Gil; Este, María González Martín y Oeste, Bonifacio González Antona.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227001 4003360000EV.

18.- Finca rústica sita en el paraje Vallejo Tío Martín, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 18, Parcela 337 destinada a labor

secano, que tiene una extensión de 377 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Gregoria Matesanz González, Sur, Ezequiel González Antona, Este Ayuntamiento de Sepúlveda, Oeste, Ricardo González González.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 402270018003370000EY.

19.- Finca rústica sita en el paraje Vallejo Tío Martín, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 18, Parcela 418, destinada a labor secano, que tiene una extensión de 442 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Gregoria Matesanz González, Sur, Ayuntamiento de Sepúlveda, Luciano Sanz Gil, Victoria de la Cruz Matesanz, Este, Ayuntamiento de Sepúlveda, (Parc. 313) Oeste, Ayuntamiento de Sepúlveda (Parc. 9004).

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 402270018004180000E1.

20.- Finca rústica sita en el paraje Viña Cerrada, Sepúlveda, Segovia, en el Polígono 3, Parcela 215 destinada a labor secano, que tiene una extensión de 637 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, Irene González González, Diputación de Segovia, Sur, Saturnino González García, Casimira de la Cruz Antona, Amparo González González, Este, Leoncio González Antona, Diputación de Sepúlveda, Oeste, Amparo González González.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.
Su referencia catastral es la 40227G003002150000EM.

En el referido procedimiento y por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar a los causahabientes cuyos domicilios se desconocen a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar, a fin de que en el plazo de 10 días, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, si tuvieran motivos para oponerse a la reanudación del tracto que se pretende.

Y, para que sirva de notificación y citación referidas, se expide de la presente en Sepúlveda, a veinticinco de marzo de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

1553

Juzgado de lo Social número uno de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Jesús Ángel Martín Gutiérrez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social de Segovia,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 499/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Claudia Patricia Osorio Farfan y su hijo menor, contra la empresa Multiservicios Aruwa S.L. Fondo de Garantía Salarial y D. Abdelmjid Chakrani, sobre cantidad, en fecha 14 de Abril de 2010, se ha dictado Sentencia número 173/2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"**Fallo:** Estimo parcialmente la demanda presentada por el letrado Sr. Delgado Gil, en representación de D^a Claudia Patricia Osorio Farfán en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido esposo D. Ramiro Jesús Franco Mejía -compuesta por la demandante y su hijo menor-, contra D. Abdelmjid Chakrani y la empresa Multiservicios Aruwa, S.L.; condeno solidariamente a las demandadas a abonarle la cantidad de 44.000 euros en concepto de indemnización por muerte derivada de accidente de trabajo, más el interés legal, y le absuelvo de las demás pretensiones deducidas."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Aruwa S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En Segovia a veintiuno de Abril de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial Sustituto, rubricado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1522

Ayuntamiento de Cedillo de la Torre

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIANTES

A las trece horas del quinto día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de proposiciones presentadas, y adjudicación provisional si procede, para la enajenación de doce bienes propiedad municipal sitios en el CAMINO DE VALDECARRO, nº 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25.

Se hace constar que las características, descripción y datos registrales de dichos bienes, están publicados en el Boletín Oficial de la Provincial nº 15 de fecha 3 de febrero de 2010 (páginas 4 a 7).

Tipo de licitación: A) Las cantidades ofrecidas por los citados bienes girarán al alza del tipo de licitación, que se ha establecido según el siguiente detalle:

VÍA PÚBLICA	NÚMERO	SUPERFICIE (M2)	TIPO DE LICITACIÓN (euros)
CAMINO DE VALDECARRO	3	312	15.600,00
CAMINO DE VALDECARRO	5	322	16.100,00
CAMINO DE VALDECARRO	7	330	16.500,00
CAMINO DE VALDECARRO	9	330	16.500,00
CAMINO DE VALDECARRO	11	335	16.750,00
CAMINO DE VALDECARRO	13	360	18.000,00
CAMINO DE VALDECARRO	15	410	20.500,00
CAMINO DE VALDECARRO	17	430	21.500,00
CAMINO DE VALDECARRO	19	380	19.000,00
CAMINO DE VALDECARRO	21	348	17.400,00
CAMINO DE VALDECARRO	23	320	16.000,00
CAMINO DE VALDECARRO	25	290	14.500,00

B) En la oferta de los licitadores no estará comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, importe que será incrementado al precio que resulte de adjudicación en el tipo del 16% o el que legalmente esté en vigor a la hora de facturar.

Fianza.- Provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación fijado. Definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado en el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, todos los días laborables de 9 a 14 horas, hasta la fecha y hora señalados para la celebración de la apertura de proposiciones.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares- Regirá el aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009.

Modelo de proposición.- El oficial que se facilitará gratuitamente en la Secretaría Municipal.

Documentación.- Deberá presentarse en sobre aparte: D.N.I. y N.I.F., o copias autorizadas.

Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por parte del Órgano de Contratación, dentro del proceso de las actuaciones que desarrolle, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los bienes municipales objeto del presente Pliego:

- Por estar empadronado en el municipio con una antigüedad igual o superior a un año a contar desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones: 5 puntos.

- Por no ser propietario de ningún inmueble urbano en el municipio de Cedillo de la Torre: 2 puntos.

- Por cada ascendiente y/o descendiente a cargo con una minusvalía igual o superior al 33 %: 1,5 puntos.

- Por cada ascendiente a cargo sin minusvalía: 1 punto.

- Por cada descendiente a cargo sin minusvalía: 1 punto.

- Por tener una edad igual o superior a los 65 años a contar desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones: 1 punto.

- Por tener una edad igual o menor a los 35 años a contar desde la fecha de finalización de presentación de proposiciones: 1 punto.

- Por tener la unidad familiar una renta inferior a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional: 1 punto.

- Por cada 400,00.-euros de incremento sobre el tipo de licitación fijado: 0,5 puntos.

Segunda apertura: En el supuesto que el primer procedimiento fuese declarado desierto parcial o totalmente, se convoca un segundo, para el día siguiente hábil, después de transcurridos diez, contados a partir del siguiente a la celebración del primero y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

GASTOS DE ANUNCIOS: Los adjudicatarios vienen obligados a abonar el importe de los anuncios.

Cedillo de la Torre, a 12 de abril de 2010.— El Alcalde, Fernando García Moreno.

1601

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITE URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEJO -2010

Aprobado por ACUERDO PLENARIO el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la licitación para la adjudicación para la concesión de explotación del servicio público de piscina municipal y bar anejo 2010, se anuncia el inicio de la licitación con la apertura del plazo para presentación de proposiciones;

Objeto del contrato: Explotación de la piscina municipal y bar anejo temporada 2010.

Criterios de Valoración de proposiciones:

-50%-número de personas contratadas que atiendan las instalaciones y servidos.

-30%-mejor precio sobre tipo de licitación mínimo mejorable al alza de -1.500,00- euros.

-10%-cursillos de natación gratuitos de duración superior a 7 días.

-10%-organización de competiciones y actividades de ocio gratuitas.

-Duración del contrato: Cuatro meses. Del 1 de junio al 30 de septiembre del 2010.

-Garantías: Provisional: Se exime- Definitiva: 5 % precio adjudicación.

-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la oficinas municipales, en el plazo de siete días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y con la documentación detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos aprobados para regir este concurso: debiéndose presentar las ofertas en el modelo que gratuitamente se suministrará junto al pliego de cláusulas económico administrativas a los interesados que así lo soliciten.

Apertura de plicas: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábados y festivos, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

-Pliego de cláusulas administrativas: Podrá examinarse y obtenerse copia del mismo en oficinas municipales, en días y horas de atención al público: Ayuntamiento de Escalona del Prado, Plaza Mayor nº-1-telfno/ fax-921-570506.

Escalona del Prado, a 19 de abril de 2010.— El Alcalde, Juan Justo Mardomingo Herrero.

1627

Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2010, se procede a la apertura del período de licitación de Obras según se cita.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de El Espinar.

b) Número de expediente: 10/07 C.P.

2. Objeto de contrato:

a) Descripción: OBRAS DE AUDITORIO EDIFICIO MULTIFUNCIONAL. FASE II. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL-2010).

b) Plazo de ejecución: SEIS meses.

3. Tramitación, Financiación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Financiación: 451.00.622.10. Cultura. Construcción de Auditorio II Fase del presupuesto 2009 prorrogado a 2010 y generada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación (contenidos en cláusula 16 del pliego regulador administrativo).

4. Presupuesto base de licitación: 600.883,62- euros. IVA excluido, más el 16% de IVA, 96.141,38, euros., supone un precio total, IVA incluido, de 697.025,00 euros.

5. Clasificación del contratista.

Grupo C, Subgrupo 2, categoría d.

6. Garantías: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % s/precio final de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información: En El Ayuntamiento de El Espinar de las 9:00 a las 14:00 horas hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Domicilio: Plaza de La Constitución, 1. Teléfono: 921181700. Telefax: 921182316.

La copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como de la memoria, mediciones y presupuesto del proyecto, podrá obtenerse en el Ayuntamiento (Negociado de Contratación y Sección de Urbanismo, así como en el perfil del contratante, a través de la página web municipal (www.elespinar.es).

8. Presentación de Ofertas: Se presentarán en el plazo de TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P., en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de 9:00 a 14:00, todos los días hábiles, excepto sábados.

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el art.80.4 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de las Ofertas: En el Salón de Plenos de del M. I. Ayuntamiento de El Espinar, el segundo día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos: Los anuncios y demás gastos de difusión de la licitación, serán de cuenta de los adjudicatarios.

El Espinar, 27 de abril de 2010.— El Alcalde-Presidente, David Rubio Mayor.

Ayuntamiento de Fuentepelayo

1566

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día fecha 16/04/2010, ha sido aprobado el expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial de la explotación del bar e instalaciones complementarias (terraza) de las Piscinas municipales de Fuentepelayo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al adjudicatario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentepelayo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
3. Localidad y Código Postal: Fuentepelayo (CP 40260)
4. Teléfono: 921574000
5. Telefax: 921574482
6. Correo electrónico: ayuntamiento@aytofuentepelayo.org
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-fuentepelayo.org
8. Durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación Bar e Instalaciones complementarias de las piscinas municipales.
- c) Cuatro años, improrrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterio único de adjudicación: Mayor oferta económica.

4. Tipo base de licitación: 16.000,00 euros, IVA excluido (4.000,00 euros, el canon anual).

5. Garantía exigida. Provisional: el 3 por 100 del tipo de licitación (480,00 euros). Definitiva: 5 por 100 del precio total de adjudicación.

6. Requisitos y documentación a aportar por el contratista: Los especificados en el Punto XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7) Presentación de proposiciones: En el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Apertura de ofertas: A las 13,30 horas del décimo día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, postergándose el acto a la misma horas del día hábil siguiente en el caso de que aquel coincida en sábado.

En Fuentepelayo, a 20 de abril de 2010.— El Alcalde, J. Lorenzo Tejedor de Santos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1567

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por Talleres Infantiles de Ocio y tiempo Libre, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bernuy de Porreros, a 20 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Yolanda Benito Muñoz.

1602

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Ordenanza reguladora correspondiente.

Expuesto al público dicho acuerdo, la Ordenanza que regula su exacción y demás antecedentes que obran en el expediente, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de fecha 21 de diciembre de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal, que se adjunta al presente como Anexo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17. 4 del citado texto legal.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y la correspondiente ordenanza fiscal, podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere conveniente y sea procedente.

En Cabezuela a 26 de abril de 2010.— El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes, y en el Título II del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal .

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1. El hecho imponible de este Impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obras o urbanísticas.
- h) Las obras de instalación de los servicios públicos.
- i) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- j) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

DEVENGO

Artículo 3

El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2º anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanística.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla, a cuyos efectos tendrá la consideración de dueño quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

RESPONSABLES

Artículo 5

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias, establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora de la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal a estos efectos el coste de ejecución material de aquélla, sin inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos, las tasas, precios públicos, los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre estrictamente el coste de ejecución material.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Obras y construcciones con destino a vivienda: el 1,5 por ciento.

- Obras y construcciones con destino a usos industriales y mercantiles: el 1,5 por ciento.

- Obras y construcciones con destino a usos agrícolas o ganaderos: el 1,0 por ciento.

REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8. Bonificaciones y exenciones.

1. No se establecen bonificaciones sobre la cuota del Impuesto.

2. Está exenta de este impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

GESTION Y RECAUDACIÓN

Artículo 9

1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10

1. Por la Alcaldía se podrá establecer el sistema de autoliquidación por el sujeto pasivo, según modelo oficial que se facilite a los interesados.

2. La autoliquidación deberá ser presentada o ingresado su importe en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la concesión de la preceptiva licencia de construcciones, instalaciones u obras.

3. Las autoliquidaciones serán comprobadas con posterioridad por el Ayuntamiento, para examinar la aplicación correcta de las normas reguladoras de este Impuesto.

Artículo 11

La recaudación sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior sobre ingreso de las autoliquidaciones, se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento General de Recaudación, demás legislación general tributaria del Estado y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se es-

tará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de diciembre de 2009, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el B.O. de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Cabezuela, 2 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANUNCIO

1603

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, acordó aprobar provisionalmente la supresión de la Tasa por Licencias Urbanísticas y la derogación de la Ordenanza reguladora correspondiente.

Expuesto al público dicho acuerdo, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de fecha 21 de diciembre de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose a la publicación del texto íntegro del acuerdo citado, que se adjunta al presente como Anexo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17. 4 del citado texto legal.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere conveniente y sea procedente.

En Cabezuela a 26 de abril de 2010.— El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANEXO

ACUERDO DE SUPRESIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA

9. DEROGACIÓN DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS. - El Sr. Alcalde - Presidente propone a la Corporación la conveniencia de suprimir la tasa por licencias urbanísticas y derogar la correspondiente ordenanza fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 15. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

les, con el fin de evitar una mayor carga fiscal a los ciudadanos que realicen construcciones, instalaciones y obras en el término municipal, debido al establecimiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los cinco miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal de los siete que la integran, el pleno acuerda:

Primero: Aprobar con carácter provisional la supresión de la tasa por licencias urbanísticas, y, en consecuencia, acordar la derogación de la ordenanza fiscal número 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, que entrará en vigor el mismo día de la publicación de dicho acuerdo, una vez que sea definitivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos a partir de la misma fecha.

Esta supresión no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones:

a) El derecho de esta Corporación para, salvo prescripción, determinar la deuda tributaria, mediante la oportuna liquidación, correspondiente a hechos imposables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión.

b) A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y para imponer sanciones tributarias.

c) Al derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en las arcas municipales por este concepto tributario.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

Cabezuela, 2 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANUNCIO

1604

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de la tasa por la Ocupación del

Suelo, Subsuelo y Vuelo de las vías públicas municipales y la Ordenanza reguladora correspondiente.

Expuesto al público dicho acuerdo, la Ordenanza que regula su exacción y demás antecedentes que obran en el expediente, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de fecha 21 de diciembre de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal, que se adjunta al presente como Anexo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17. 4 del citado texto legal.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y la correspondiente ordenanza fiscal, podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere conveniente y sea procedente.

En Cabezuela a 26 de abril de 2010.— El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. su artículo 57 establece que los Ayuntamientos podrán imponer y exigir tasas por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en la sección III del capítulo III del Título I de la presente ley, y el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir los tributos de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que la potestad reglamentaria en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección y de acuerdo con el artículo 20. se encuentra dentro del ámbito de las competencias que debe ejercer este Ayuntamiento la utilización privativa o por los aprovechamientos especiales constituidos en el vuelo, el suelo y el subsuelo de las vías públicas municipales,

a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, que se rigen por los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1. Constituyen el hecho imponible de las tasas reguladas en esta Ordenanza la utilización privativa o los aprovechamientos especiales constituidos en el vuelo, el suelo y el subsuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de los servicios mencionados a las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. La tasa regulada en esta Ordenanza es compatible con las cuantías y/o tarifas que, con carácter puntual o periódico, puedan devengarse como consecuencia de la cesión de uso de infraestructuras específicamente destinadas o habilitadas por el Ayuntamiento para alojar redes de servicios.

3. Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, respecto de las cuales las empresas del apartado 1 hayan de ser sujetos pasivos, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el vuelo, el suelo y el subsuelo de las vías públicas municipales.

4. No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza las empresas explotadoras de los servicios de abastecimiento de agua; de suministro de gas, electricidad y telecomunicaciones, y las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mencionados servicios, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros, como si, no siendo titulares de las mencionadas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

También serán sujetos pasivos las empresas, entidades o administraciones que presten servicios o exploten una red de comunicación en el mercado de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2º del apartado 3 del artículo 7 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.

2. En el caso de que el aprovechamiento especial comporte la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario, la persona o la entidad en cuestión estará obligado, independientemente del pago de la tasa que proceda, a reintegrar el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación respectivos y a depositar previamente su importe.

3. Si los daños son de carácter irreparable, habrá que indemnizar al Ayuntamiento con la misma cantidad que el valor de los

bienes destruidos o que el importe del deterioro efectivamente producido.

4. En ningún caso el Ayuntamiento puede condonar las indemnizaciones ni los reintegros a que se refieren los dos apartados anteriores.

5. Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan del aprovechamiento del vuelo, el suelo o el subsuelo de la vía pública o estén en relación con él, aunque el importe se pague en otro municipio.

RESPONSABLES

Artículo 4.

1. Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 37 a 41 de la Ley 230/1963, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades o entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1. La cuantía de esta tasa es, en todo caso y sin ninguna excepción, el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas explotadoras señaladas en el artículo 3.

2. A efectos del apartado anterior, tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las empresas obligadas al pago de acuerdo con el artículo 3.1 los ingresos obtenidos en dicho periodo por estas empresas a consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluidos los procedentes de alquiler, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores, equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios utilizados en la prestación de los servicios citados, y, en general, todos aquellos ingresos que procedan de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

3. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los siguientes conceptos:

a) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las empresas puedan recibir.

b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, salvo que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que deban incluirse en los ingresos brutos definidos en el apartado anterior.

c) Los productos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

d) Los trabajos realizados por la empresa en relación con el inmovilizado.

e) El valor máximo de sus activos a consecuencia de las regularizaciones que realicen de sus balances, al amparo de cualquier norma que pueda dictarse.

f) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.

g) Los impuestos indirectos que graben los servicios prestados, ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

h) Las empresas que utilicen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas.

Las empresas titulares de estas redes deberán computar las cantidades recibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

4. Los ingresos a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán minorarse exclusivamente por:

a) Las partidas incobrables y los saldos de dudoso cobro, determinados de acuerdo con lo que dispone la normativa reguladora del impuesto de sociedades.

b) Las partidas correspondientes a importes indebidamente facturados por error y que hayan sido objeto de anulación o rectificación.

5. El importe derivado de la aplicación de este régimen no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro.

6. La cuantía de esta tasa que corresponda a Telefónica Sociedad Anónima Unipersonal se considerará englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, según la redacción establecida por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

7. La compensación a la que se refiere el apartado anterior no será en ningún caso de aplicación a las cuotas devengadas por las empresas participadas por Telefónica Sociedad Anónima Unipersonal, aunque lo sean íntegramente, que presten servicios de telecomunicaciones y que estén obligadas al pago de acuerdo con lo que establece el artículo 3.1 de la presente Ordenanza.

DEVENGO

Artículo 6.

La obligación de pago de la tasa que regula esta Ordenanza nace en los casos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de aprovechamientos que ya han sido autorizados y prorrogados, el primer día de cada uno de los periodos naturales que se señalan en el artículo siguiente.

c) En aquellos supuestos en los que el aprovechamiento especial a que hace referencia el artículo 1 de esta Ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado dicho aprovechamiento.

A este efecto, se entiende que ha empezado el aprovechamiento en el momento en que se inicia la prestación del servicio a los ciudadanos que lo solicitan.

GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 7.

1. Las compañías obligadas al pago de acuerdo con el artículo 3.1 deben presentar en el Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la declaración correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados del ejercicio inmediatamente anterior, disgregada por conceptos, de acuerdo con la normativa reguladora de cada sector, con indicación expresa de las cantidades deducidas y el concepto de la deducción a fin de que el Ayuntamiento pueda girar las liquidaciones a que se refieren los apartados siguientes.

2. El Ayuntamiento practicará la liquidación trimestral provisional aplicando el 1,5% sobre el importe de los ingresos brutos declarados como facturación realizada dentro del término municipal el año anterior.

3. El importe de cada liquidación trimestral equivale a la cuantía resultante de aplicar el porcentaje expresado en el apartado 1 del artículo 5 de esta Ordenanza al 25% de los ingresos brutos procedentes de la facturación realizada dentro del término municipal el año anterior. Las liquidaciones deben notificarse a los sujetos pasivos a fin de que realicen el correspondiente ingreso en el último mes de cada trimestre.

4. La liquidación definitiva deberá ingresarse en el primer trimestre siguiente al año a que se refiere. El importe se determina mediante la aplicación del porcentaje expresado en el artículo 5.1 de esta Ordenanza a la cuantía total de los ingresos brutos procedentes de la facturación devengados por cada empresa durante dicho año, y deberá ingresarse la diferencia entre aquel importe y sus pagos a cuenta de los efectuados anteriormente. En el supuesto en que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento deberá compensarse en el primer pago a cuenta o en los sucesivos.

INSPECCIÓN

Artículo 8.

La comprobación e inspección de todos los elementos que regula la presente Ordenanza, con el fin de cuantificar la tasa y realizar el pago, corresponde a los servicios de inspección propios de este Ayuntamiento.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de diciembre de 2009, entrará

en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el B.O. de la Provincia y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Cabezuela, 2 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANUNCIO

1605

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.

Expuesto al público dicho acuerdo, con la correspondiente Ordenanza reguladora y demás antecedentes que obran en el expediente, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de fecha 25 de noviembre de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora, que se adjunta al presente como Anexo.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y la Ordenanza reguladora, podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere conveniente y sea procedente.

En Cabezuela a 22 de abril de 2010.—El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales.- La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cabezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, en el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, en plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

ARTÍCULO 2. Concepto.- A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

ARTÍCULO 3. Requisitos y Autorizaciones.- 1. Para el ejercicio de la venta en régimen de ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.

- Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.

- Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, si se trata de extranjeros.

- Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, en su caso.

- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el párrafo anterior, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza y a la identificación del titular de la autorización.

3. Las autorizaciones tendrán una duración máxima de un año, pudiendo otorgarse por períodos inferiores, y siendo prorrogables por períodos iguales a los que fue concedida. Podrán ser revocadas cuando en relación con el cumplimiento de la presente Ordenanza se cometan infracciones tipificadas como graves en la misma.

4. Las autorizaciones serán intransferibles. En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la misma o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

5. En la autorización se especificará el ámbito territorial de validez, los productos autorizados, las fechas en que se podrá llevar a cabo la actividad comercial y el lugar o lugares donde puedan instalarse los puestos o instalaciones para poder ejercer la actividad.

6. Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y se concederán en condiciones no discriminatorias

ARTÍCULO 4. Venta Ambulante.- La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la que sigue:

- Núcleo Cabezuela: Plaza del Parque

En atención al nivel de equipamiento comercial de Municipio, a las necesidades de consumo de la población y al hecho de que en determinadas épocas del año la población aumenta sensiblemente dado el importante número de viviendas que constituyen segunda residencia.

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Se podrá autorizar la venta ambulante en camiones-tienda de todo tipo de productos, cuya Normativa no lo prohíba, en la vía pública o en determinados solares, espacios libres y zonas verdes.

La venta se realizará los siguientes días:

Cabezuela: JUEVES (sin megafonía).

ARTÍCULO 5. Otros Supuestos de Venta.- El Ayuntamiento podrá autorizar la venta en puestos de enclave fijo de carácter permanente, situados en la vía pública o en determinados solares espacios libres y zonas verdes, sin alterar la naturaleza de estas y en los denominados puestos de "primeras horas"

La venta de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta directa por agricultores de sus propios productos podrá ser autorizada por el Ayuntamiento tanto en la modalidad de venta ambulante como en mercadillos y mercados ocasionales y periódicos.

ARTÍCULO 6. Productos Objeto de Venta.- Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

- Queda prohibida la venta de los productos determinados en el artículo 8º, punto dos del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

ARTÍCULO 7. Información.- Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 8. Obligaciones.- Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 9. Competencia para la Inspección.- De conformidad con las labores de coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León atribuidas por el artículo 24 del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre,

de Comercio de Castilla y León, este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección, vigilando y garantizando el cumplimiento por los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación.

ARTÍCULO 10. Clases de Infracciones.- Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- No exhibir la necesaria autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante.

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

2. Son infracciones graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por las Autoridades o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta, incompleta o falsa.

- La realización de la venta ambulante incumpliendo las condiciones y limitaciones establecidas en la presente Ordenanza.

- El ejercicio de la venta ambulante sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.

- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

- Las infracciones que concurren con incumplimientos de carácter sanitario.

- Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores, atendándose a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León.

- El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

3. Tienen la consideración de infracciones muy graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información requerida por los Autoridades o sus Agentes cuando se efectúe acompañada de violencia física o verbal o de cualquier otra forma de posesión.

- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

ARTÍCULO 11. Reincidencia.- Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza por parte del mismo sujeto responsable, tal y como se determina su responsabilidad en el artículo 51 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

ARTÍCULO 12. Cuantía de las Multas.- 1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de 100 euros a 1.000 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 1.001 euros a 25.000 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 25.001 euros hasta 500.000 euros.

ARTÍCULO 13. Graduación.- 1. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

2. Cuando el beneficio que resulte de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, esta deberá incrementarse en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

ARTÍCULO 14. Prescripción.- Las infracciones y sanciones previstas en esta Ordenanza prescribirán, si son leves, a los seis meses; si son graves, a los dos años; y las muy graves, a los tres años.

El plazo para la prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora.

ARTÍCULO 15. Medidas Cautelares.- Son especialmente aplicable, las medidas cautelares a que hace referencia el artículo 62 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, del Comercio de Castilla y León.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este Municipio, a la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, del Comercio en Castilla y León, al Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y al Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, quedando derogadas o modificadas por las Normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ella.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29-10-2009, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cabezuela, a 29 de octubre de 2009.—El Alcalde, Antonio Sánchez Sacristán.

1574

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Aprobados los Padrones Contributivos pertenecientes a la Tasa por la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio y Alcantarillado correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010 y a la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al Primer Trimestre de 2010, por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

El período voluntario de pago, será el comprendido entre los días 12 de abril de 2010 y 14 de junio de 2010, ambos inclusive.

Los recibos podrán pagarse todos los días de Lunes a Viernes en cualquier entidad bancaria, previa presentación del duplicado del recibo que se entregará personalmente al abonado en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, todos los recibos pendientes de pago, se cobrarán en vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

Coca, a 12 de abril de 2010.— El Alcalde, Juan Carlos Álvarez Cabrero.

Ayuntamiento de El Espinar

1577

ANUNCIO

El Pleno Municipal aprobó inicialmente en sesión ordinaria, de fecha 4 de marzo de 2010, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Los expedientes han estado expuestos al público, desde la publicación en B.O.P. de fecha 12 de marzo de 2010, para su examen y presentación de reclamaciones que se considerasen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones contra los citados expedientes se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4º) del artículo 17 del citado precepto legal, se procede a la publicación en el B.O.P. del texto íntegro de las modificaciones aprobadas en las siguientes ordenanzas:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Se modifica el siguiente artículo:

Artículo 8. TARIFAS

E) USO DOMÉSTICO

Mínimo de hasta 45 m³: 12,57 euros/ trimestre.

De 46 m³ hasta 70 m³: 0,20 euros por m³/trimestre.

De 71 m³ hasta 110 m³: 0,50 euros por m³/ trimestre.

De 111 m³ en adelante: 0,70 euros por m³/ trimestre.

F) OTROS USOS (INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CUALESQUIERA OTROS DE NATURALEZA NO DOMÉSTICA)

Mínimo de hasta 45 m³: 12,57 euros/trimestre.

De 46 m³ hasta 70 m³: 0,20 euros por m³/trimestre.

De 71 m³ hasta 110 m³: 0,50 euros por m³/trimestre.

De 111 m³ hasta 200 m³: 0,60 euros por m³/trimestre.

De 201 m³ en adelante: 0,70 euros por m³/trimestre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación a partir de dicha publicación. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el siguiente artículo:

Artículo 4. TARIFAS

TARIFA MÍNIMA

Por depuración y uso del alcantarillado: 4,87 euros/trimestre.

La tarifa mínima dará lugar a una evacuación y/o depuración máxima de 45 metros cúbicos al trimestre. El hecho de consumir menos, no implicará prorrateo alguno en base a los metros cúbicos consumidos.

TARIFA VARIABLE

De 46 m³ hasta 70 m³: 0,081 euros por m³/trimestre.

De 71 m³ hasta 110 m³: 0,10 euros por m³/trimestre.

De 111 m³ en adelante: 0,12 euros por m³/trimestre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y será de aplicación a partir de dicha publicación. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Espinar, a 26 de abril de 2010.— El Alcalde-Presidente, David Rubio Mayor

1565

Ayuntamiento de Espirido

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente ha dictado, con fecha 30 de marzo de 2010, la siguiente RESOLUCIÓN:

DECRETO 042/2010

PADRÓN.- D. JUSTO HERRERO DE ANDRÉS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espirido, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.º de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes concordantes en la materia, ha dictado el siguiente

DECRETO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación a los ENCSARP (extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente), para renovar su inscripción padronal conforme al Art. 16.1, 2º de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de acuerdo con las instrucciones que se adjuntan.

SEGUNDO: Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin tener constancia por escrito de dicha renovación se procederá a la BAJA POR CADUCIDAD de la inscripción padronal de las personas que se relacionan:

D. MOHAMED ZAWACHI N.I.E. X01457287F

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Espirido en la fecha arriba indicada.

Espirido, a 9 de abril de 2010.— El Alcalde, Justo Herrero de Andrés.

EDICTO

1564

D. LUIS MORATO HERRERO actuando en nombre propio ha solicitado Licencia Ambiental para instalación de 8 colmenas en Parcela 53 del polígono 2, termino municipal de Espirido.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, para que los afectados por la mencionada actividad puedan formular alegaciones por escrito en plazo de veinte días, desde que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Espirido, a 9 de Abril de 2010.— El Alcalde, Justo Herrero de Andrés.

Ayuntamiento de Fuentepelayo

1526

ANUNCIO

APROBACIÓN DEL PADRÓN Y COBRANZA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS

2º SEMESTRE 2009

Mediante decreto de Alcaldía nº 46/2010, de 14 de abril, se ha procedido a la aprobación del padrón de las tasas por presta-

ción del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, correspondiente al 2º semestre de 2009.

El período de cobranza en voluntaria de los recibos tendrá lugar del 1 de mayo al 30 de junio de 2010, ambos días incluidos.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento en Caja Segovia, Caja Cega y Banesto

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 31 de mayo de 2010, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Contra las liquidaciones que dichos padrones incluyen, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de pago voluntario.

Conforme dispone el Reglamento General de Recaudación, las deudas que no se hagan efectivas en el plazo de voluntaria, se exigirán en vía de apremio a través de los servicios de recaudación ejecutiva de la Diputación Provincial, con los recargos e intereses de demora que fueren procedentes.

En Fuentepelayo, a 16 de abril de 2010.— El Alcalde, J. Lorenzo Tejedor de Santos.

1557

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 44.2 y 47 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público mediante Decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2010, la delegación en el Teniente de Alcalde D. Pedro Almena Calderón, de las funciones propias de la Alcaldía desde el día 26 de abril al día 5 de mayo de 2010, ambos inclusive.

En Lastras de Cuéllar, a 19 de abril de 2010.— La Alcaldesa, M^a Victoria Avial Arribas.

1560

Ayuntamiento de La Matilla

ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2009, el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Intervención, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinada por aquellos a quienes interese.

Durante el expresado plazo y ocho días más, igualmente hábiles, podrán los interesados presentar por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que

consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Matilla, 6 de abril de 2010.— El Alcalde, Oscar David García García.

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Sustitución de redes de abastecimiento de agua potable y pavimentación de las calles José Escolar y Procesiones y de las Plazas Huertos e Iglesia”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Olombrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente.1/2010.obras.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante:
www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: “Sustitución de redes de abastecimiento de agua potable y pavimentación de las calles José Escolar y Procesiones y de las Plazas Huertos e Iglesia”.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) CPV 45233252-0.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Segovia y Perfil del contratante.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de marzo de 2010.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Neto 68.126,72 euros. IVA 16 % 10.900,28 Importe total 79.027,00 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha:16 de abril de 2010.
- b) Contratista: Fernando Luis Rico, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 57.907,72 euros. IVA (16%) 9.265,23. Importe total 67.172,95 euros.

En Olombrada, a 16 de abril de 2010.— El Alcalde, Luis Bayón Recellado.

1615

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

ANUNCIO: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS

Por esta Alcaldía se ha adoptado resolución de 20 de abril de 2010, por la que se declara la caducidad de la licencia de obras nº 21/2006, de 7 de noviembre de 2008, consistente en veinte viviendas unifamiliares y garajes en calle Eras, nº 20. Habiendo resultado imposible la notificación de los trámites del expediente en el domicilio de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se le comunica mediante el presente edicto al interesado, D. Pedro Luis Marcos Bravo, el contenido esencial de la resolución, que podrá recoger en su contenido íntegro en las oficinas del Ayuntamiento, haciéndole saber que contra la resolución adoptada podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses, plazos que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

En Ortigosa del Monte, a 20 de abril de 2010.— El Alcalde, Jesús A. Moreno Pérez.

1614

Ayuntamiento de Riaza

INFORMACIÓN PUBLICA LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete o información pública el expediente de actividad que se indica a continuación.

- **Solicitante:** Construcciones y Reformas Trapero S.L.
- **Actividades propuestos:** Colocación de instalación solar fotovoltaica conectada a red en baja tensión sobre cubiertas de naves, en virtud de Proyecto, redactado por el Ingeniero Industrial D. David Saldaña Mayor, colegiado nº 1.210. en el C.O.I.I. de Burgos y Palencia y visado por el colegio oficial de ingenieros Industriales de Segovia de fecha 26 de marzo de 2010.
- **Ubicación:** Camino de Turrubuelo, 10. Riaza (Segovia).
- **Expediente ambiental:** Licencia.

COLINDANTES E INTERESADOS:

Antolín Alonso Rico.
Juan Francisco Cerezo González.
Juan Florencio Martín Rublo.

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, se podrá examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza (Pza. Mayor, 1 40500 -Riaza), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/92 las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En la Villa de Riaza, a 15 de abril de 2010.— El Alcalde, Benjamín Cerezo Hernández.

1583

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a Información pública el expediente de actividad que se indica a continuación.

- **Solicitante:** Marco Palumbo, en representación de Jesús Arranz de Pablo.

- **Actividades propuestas:** Naves para almacenamiento de maquinaria agrícola, henil y cebadero de ganado vacuno, en virtud de Proyecto, redactado por el Arquitecto D. Marco Palumbo; y visado por el colegio oficial de Arquitectos de Castilla y León este -demarcación de Segovia de fecha 18 de marzo de 2010.

Ubicación: Carretera de Riaza a Fresno de Cantespino - Polígono 2 Parcela 551 Riaza (Segovia).

COLINDANTES E INTERESADOS:

Jose Luis Ruiz Moral.
M^a Teresa Rico Dorado.
Diputación de Segovia-Servicio de Infraestructuras y Obras.
Ayuntamiento de Riaza.

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza (Pza. Mayor, 1 40500 -Riaza) por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 384 de la Ley 30/92 las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En la Villa de Riaza, a 19 de abril de 2010.— El Alcalde, Benjamín Cerezo Hernández.

1569

Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja

ANUNCIO

SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de supresión de los ficheros del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de febrero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la supresión de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Padrón de habitantes
2. Contabilidad
3. Padrón de contribuyentes
4. Personal

El destino de los datos comprendidos en estos ficheros es el siguiente:

FICHERO	SUS DATOS QUEDAN INTEGRADOS EN EL NUEVO FICHERO
Padrón de habitantes	Padrón municipal de habitantes
Contabilidad	Gestión Económica
Padrón de contribuyentes	Gestión tributaria y otros ingresos
Personal	Nóminas/recursos humanos

San Ildefonso, a 21 de abril de 2010.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

1570

ANUNCIO

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de San Ildefonso, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de febrero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

- Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Empresas concesionarias de servicios, Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos especialmente protegidos: Ideología.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
 - Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
 - Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.
 - Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRRL.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.
- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrar-

los: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
 - Información comercial: Actividades y negocios.
 - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística, excepto los correspondientes a sanciones en materia de tráfico.
- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
 - Información comercial: Actividades y negocios.
 - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Administra-

ción del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/punto de lectura expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/punto de lectura, incluidos menores de edad.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 13.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: empresas concesionarias de servicios, órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 14.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

- Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Usuarios del servicio de guardería pública municipal, número 15.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los padres o tutores y de los menores que se atienden en la guardería.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Padres o tutores y menores.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres o tutores)

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad, número 16.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los usuarios de la residencia de la tercera edad y tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial a personas mayores.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes y usuarios, solicitantes, representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, correo electrónico, teléfono y firma, imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas.

- Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, bienes patrimoniales, datos bancarios, pensiones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Empresa concesionaria, Órganos de la administración pública encargados del control de subvenciones, Seguridad social, Entidades sanitarias, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios del servicio de viviendas tuteladas, número 17.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los usuarios del servicio de viviendas tuteladas y tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial a personas mayores.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios, solicitantes, representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Salud

- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, correo electrónico, teléfono y firma, imagen.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas.

- Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, bienes patrimoniales, datos bancarios, pensiones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos de la administración pública encargados del control de subvenciones, Seguridad social, Entidades sanitarias, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Registro municipal de parejas de hecho, número 18.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del Registro Municipal de parejas de hecho.

- Origen o procedencia de los datos:

- Origen: El propio interesado o su representante legal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Solicitudes en modelos normalizados.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, número 19.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los voluntarios de la Agrupación Municipal de Protección Civil.

- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Voluntarios de Protección Civil.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Entidades Aseguradoras.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos de la Escuela Municipal de Música, número 20.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de la Escuela Municipal de Música.
- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Entidades Aseguradoras.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Agenda de la Alcaldía, número 21.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de personas de contacto.
- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas de contacto.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
 - Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
 - Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.
 - Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
 - Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Multas de Tráfico, número 22.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que tramita el Ayuntamiento por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango en materia de tráfico y seguridad vial.
- Origen o procedencia de los datos:
- Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios de denuncia, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico, imágenes de vehículos.
 - Características personales: Lugar y fecha de nacimiento.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, posesiones.

- Económico financieros y de seguros: Datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Jefatura Provincial de Tráfico.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Responsabilidad patrimonial, número 23.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial que tramita el Ayuntamiento derivados de daños causados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente de responsabilidad patrimonial, solicitantes, otros afectados por el expediente.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico, imágenes/voz.
 - Características personales: Lugar y fecha de nacimiento.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, posesiones.
 - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios, Seguros.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.

4. Precio del contrato:

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Compañías aseguradoras, y empresas concesionarias de obras o servicios.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de San Ildefonso - La Granja.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

San Ildefonso, a 20 de abril de 2010.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.

1552

Ayuntamiento de Torrecaballeros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010, adoptó acuerdo de adjudicación provisional del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrecaballeros (Segovia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: compraventa.
- b) Descripción del objeto: Parcelas 32-33-34 de la Urbanización "La Carrascosa" y G2-19 y 20 de la Urbanización "El Balagar".

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación -el precio al alza-.

NOMBRE LA FINCA	VALORACION
FINCA NUMERO 32. Urbanización "La Carrascosa"	90.552 euros 14.488,32 IVA
FINCA NUMERO 33. Urbanización "La Carrascosa"	115.752 euros 18.520,32 IVA
FINCA NUMERO 34. Urbanización "La Carrascosa"	77.448 euros 12.391,68 IVA
FINCA G2-19. Urbanización "El Balagar"	162.000 euros 25.920 IVA
FINCA G2-20. Urbanización "El Balagar"	162.000 euros 25.920 IVA

5. Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 20 de abril de 2010.
- b) Contratista: Dña. Pilar Carneiro de la Fuente.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: finca núm. 34 de la Urbanización "La Carrascosa": 77.600,00 euros y 12.416,00 euros de IVA.

Torrecaballeros 22 de abril de 2.010.— El Alcalde, Serafín Sanz Sanz.

1562

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar**EDICTO**

Mediante la presente se pone en conocimiento que por D. Benedicto Cárdbaba Frías, se ha solicitado a esta alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de Explotación equina en régimen extensivo para tenencia de cuatro caballos, en la parcela al parcela 5031 polígono 20.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se le pone en conocimiento personal por razón de colindancia para que si se considera afectado de alguna manera por el establecimiento de la actividad, puedan formular por escrito las observaciones que estime pertinentes, en el plazo de veinte días desde el recibo de la presente o desde la Publicación del anuncio en el B.O.P.

El expediente se halla puesto de manifiesto en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, el cual se podrá consultar en los horarios de atención al público.

Torrecilla del Pinar, a 20 de abril de 2010.— El Alcalde, Raúl Martín Pascual.

1501

Ayuntamiento de Villacastín**ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía nº 121/2010 de fecha 8 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras en el Colegio CEIP de Villacastín (con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villacastín.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: obras en el Colegio CEIP de Villacastín.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato. Precio 144.583,27 euros y 23.133,32 euros de IVA. Importe total 167.716,59 euros.

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 8 de abril de 2010.
- b) Contratista: Bienvenido Jiménez S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 144.583,27 euros (excluido IVA).

En Villacastín, a 16 de abril de 2010.— El Alcalde, José Antonio Pérez Garzón.

1563

ANUNCIO ADJUDICACION DEFINITIVA

Por Decreto de Alcaldía nº 133/10 de fecha 16 de abril, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Reparaciones en la Pista Polideportiva" lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villacastín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: obras.
- b) Descripción: Reparaciones en la Pista Polideportiva del C.E.I.P.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinario.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 51.724,14 euros.
- b) I.V.A. (16%): 8.275,86 euros.
- c) Importe total: 60.000,00 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 16 de abril de 2010.
- b) Contratista: Belsuman, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 51.724,14 euros.
I.V.A. (16%): 8.275,86 euros.
Importe total: 60.000,00 euros.

Villacastín, 20 de abril de 2010.— El Alcalde, José Antonio Pérez Garzón.

1587

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2010 adoptó provisionalmente el siguiente acuerdo:

- De modificación de la Ordenanza Fiscal número 5 reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo fue expuesto al público, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de fecha 12 de marzo de 2010, y transcurrido el plazo de treinta días -contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia-, no se ha presentado reclamación alguna dentro de plazo; por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza modificada, que conforma el Anexo I en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y de acuerdo con el artículo 19 del mismo texto legal, contra la aprobación definitiva del acuerdo y la respectiva ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro que estimen procedente.

En Villacastín, a 26 de abril de 2010.— El Alcalde, José Antonio Pérez Garzón.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL NUMERO 5 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 113.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de Licencias Urbanísticas.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la expedición de las licencias urbanísticas a que se refiere el artículo 97.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y su normativa de desarrollo.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, beneficiarias de la concesión de la licencia, ya sean propietarios, poseedores o arrendatarios de los inmuebles en que se realicen las obras.

Serán sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4. Base imponible

La base imponible de la tasa estará constituida por el coste real y efectivo de los actos de uso del suelo para los que solicita licencia.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen o porcentaje :

Por licencia de obras:

- Hasta 30.000 euros	30 euros
- De 30.001 a 60.000 euros.....	60 euros
- De 60.001 a 119.999 euros	120 euros
- De 120.000 a 179.999 euros	180 euros
- De 180.000 a 299.999 euros	240 euros
- De 300.000 en adelante	350 euros

Por segregaciones, divisiones o parcelaciones de terrenos:

- En dos	100 euros
- Por cada finca resultante más	50 euros

Por primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones:

- Por cada vivienda	100 euros
- Por cada plaza de garaje	50 euros
- Trastero o asimilado	30 euros
- Locales, establecimientos, naves y otras edificaciones no descritas anteriormente se aplicará el 0,30 por ciento del importe de la base imponible del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 6. Devengo

La obligación de contribuir nace cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada la actividad en el momento de formularse la solicitud de licencia urbanística.

Cuando los actos de uso del suelo se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de las obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 7. Liquidación e ingreso

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, no quedarán comprendidas en la excepción las obras en la vía pública realizadas por los particulares para la construcción, reposición, arreglo o reparación de pasos de vehículos, en los que el impuesto se exigirá conforme al régimen autoliquidatorio general.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación y cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos, deberán presentar y abonar, en su caso, en la

forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración municipal.

6. Los sujetos pasivos están igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aún cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por la tasa por expedición de licencia urbanística, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

7. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, la que resulte según el artículo 32 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

8. Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

Artículo 8. Infracciones

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, y a las sanciones que a las mismas pudieran corresponder, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan imputarse.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya aprobación provisional ha sido realizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de febrero 2010, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año	1,50 euros

POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)
D.L.: SG. 1-1958

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

